

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DE COLOMBIA S.A. ESP – AQUASEO EN
LIQUIDACIÓN S.A. E.S.P**



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTION DE ASEO
Bogotá D.C., octubre de 2017**

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A.
ESP en liquidación – AQUASEO S.A. E.S.P.
(AREA DE PRESTACIÓN SAN ANDRES DE TUMACO)**

ANÁLISIS AÑO 2016-2017

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación del servicio de aseo en el municipio de San Andrés de Tumaco, realizado por la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION, e incorpora el análisis de los años 2016 y primer trimestre de 2017, con base en la información suministrada por el prestador en la última visita adelantada en el mes de junio de 2017 por la Dirección Técnica de Gestión de Aseo y la información reportada al SUI.

Datos Generales del Prestador

La Sociedad Anónima EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION se constituyó el 03 de diciembre de 2009, iniciando la prestación del servicio público de aseo el día 01 de marzo de 2010 y se encuentra identificada con el NIT 900327657-8.

Tabla 1. Aspectos generales del prestador

ID	23303
TIPO DE SOCIEDAD	Sociedad anónima – Privada
RAZÓN SOCIAL	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
SIGLA	AQUASEO S.A. E.S.P.
ÁREA DE PRESTACIÓN	San Andrés de Tumaco - Nariño Magangué - Bolívar
SERVICIOS PRESTADOS	San Andrés de Tumaco: Acueducto y Aseo Magangué: Acueducto y Alcantarillado
ACTIVIDADES	Aseo: Barrido y limpieza de vías y áreas públicas, Disposición final, Recolección y transporte de residuos no aprovechables.
FECHA DE CONSTITUCIÓN	03/12/2009
NOMBRE DEL LIQUIDADOR	JHON MAURICIO GOMEZ ESPINOSA

Fuente: RUPS con imprimible 2017523303360386 del 09/05/2017

Actualización RUPS

El artículo 1.1.1.4 de la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010, dispone que los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información del Registro Único de Prestadores de Servicios – RUPS, una (1) vez al año con la siguiente periodicidad:

Imagen 1. Periodicidad de Actualización

Artículo 1.1.1.4 PERIODICIDAD DE LA ACTUALIZACIÓN

Los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información según los formatos dispuestos en el RUPS para tal fin, por lo menos una (1) vez al año según el siguiente calendario de reporte:

Distribución según último dígito del ID	Periodos para realizar la actualización
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

De igual manera, la Superintendencia profirió la Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, en la cual se establecieron los requisitos para la actualización del RUPS, así:

Imagen 2. Reporte RUPS

ARTÍCULO SEXTO.- Actualización. Los prestadores de servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias, deberán actualizar anualmente la información general del RUPS, de acuerdo con el Anexo pertinente de la presente Resolución, en las siguientes fechas:

1. Los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y actividades complementarias a los mismos, en los periodos señalados en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN SEGUN ULTIMO DÍGITO DEL ID	PERIODOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

De acuerdo con lo anterior, la actualización para la empresa debe ser realizada en el “segundo mes del año, antes del 28 de febrero”.

Verificada la información de actualizaciones de RUPS, se evidencia que para los años 2015, 2016 y 2017, el prestador realizó las actualizaciones pertinentes, pero solo cumplió el plazo dispuesto los años 2015 y 2017.

A continuación, se presenta la relación de actualizaciones al SUI para los años de análisis:

Imagen 3. Estado RUPS desde 2015 a 2017

Consulta solicitudes

SERVICIO CLASIFICACIÓN MOTIVO ESTADO

EMPRESA

FECHA INICIAL FECHA FINAL

Núm. Radicado (Busqueda exclusiva por radicado)

Búsqueda específica

DEPARTAMENTO MUNICIPIO

# SOL	ID ESP	EMPRESA	MOTIVO	ESTADO	Nº RAD	FECHA RADICACION	
1	360386	23303	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ACTUALIZACION	APROBADA	2017523303360386	09/05/2017 12:50:20
2	359149	23303	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ACTUALIZACION	RECHAZADA	2017223303359149	27/02/2017 18:13:00
3	356394	23303	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ACTUALIZACION	RECHAZADA POR MESA DE AYUDA	20161223303356394	09/12/2016 08:59:20
4	340530	23303	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ACTUALIZACION	APROBADA	2016623303340530	22/08/2016 08:36:32
5	329740	23303	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ACTUALIZACION	APROBADA	2015623303329740	01/09/2015 10:14:30
6	324202	23303	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ACTUALIZACION	APROBADA	2015223303324202	27/02/2015 17:10:39

Fuente: RUPS – agosto de 2017

En los años 2015 y 2017 la empresa realizó la actualización en el mes que le correspondía; sin embargo, para el año 2016 se observa un presunto incumplimiento por parte de la empresa de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto de la Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de 2015.

1.1. Contrato de Condiciones Uniformes - CCU

Respecto al servicio de aseo, de acuerdo con la última actualización realizada en RUPS, el CCU tiene concepto de legalidad con fecha 29/09/2013 según el número Acto de Legalización 20132110065111, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen 4. Concepto de Legalidad CCU

Contratos						
Servicio	No. Contrato	Fch Expedición	Fch Actualización	Concepto de Legalidad?	No. Acto Legalización	Fch Legalización
ASEO	001	01/03/2010	02/11/2016	SI	20132110065111	29/09/2013
ALCANTARILLADO	001	09/07/2010	30/08/2013	SI	20132110066691	02/10/2013
ACUEDUCTO	001	01/03/2010	28/10/2016	NO		

Fuente: SUI

Ahora bien, de acuerdo con los nuevos lineamientos adoptados por la Resolución CRA 778 de 2016 *“Por la cual se adopta el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias para las personas prestadoras que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en*

el área urbana y de expansión urbana, y todas las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en dichas áreas, y se define el alcance de su clausulado”, se estaría configurando un presunto incumplimiento dado que a la fecha el prestador no ha realizado una nueva actualización del CCU según lo indicado en la citada Resolución.

2. ASPECTOS FINANCIEROS – ADMINISTRATIVOS

2.1. ANALISIS FINANCIERO

En el año 2014, el valor de las pérdidas de AQUASEO S.A. E.S.P. en Liquidación redujeron el patrimonio neto por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito, lo que se constituyó como causal de disolución y liquidación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 19.12 del artículo 19 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 457 del Código de Comercio. Producto de lo anterior, la empresa presenta un alto nivel de endeudamiento, flujo de caja negativo, pasivos e importantes obligaciones (pasivos con terceros) vencidos a más de 360 días.

Dentro del análisis financiero para la presente evaluación integral, corresponde reflejar la situación al cierre del año 2016, utilizando como insumo las cifras entregadas por el prestador en la visita realizada durante los días 31 de mayo, y 1 y 2 de junio de 2017. Se incluye el recuento y descripción de las condiciones desde el punto de vista financiero de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Colombia S.A. ESP – AQUASEO en Liquidación.

El prestador, desde el momento de su constitución, utiliza el sistema financiero y contable enfocado en empresas del sector público llamado “Apoteosys” para el manejo de la información, que le permite la integración de la misma y se encuentra conectado entre las sedes de Tumaco, Magangué y Bogotá. Utiliza varios módulos, tales como: cartera, tesorería, contabilidad, cuentas por pagar y otros. La existencia de este software se confirma efectivamente en la visita, con la impresión de balances de prueba descargados directamente del sistema.

Es importante resaltar que las Normas de Información Financiera (NIIF), son guías contables para la estandarización de los procedimientos contables, las cuales establecen que los Estados Financieros deben elaborarse bajo la hipótesis de negocio en marcha (NIC 1).

“HIPOTESIS DE NEGOCIO EN MARCHA ¹: Al elaborar los Estados Financieros, la gerencia evaluará la capacidad que tiene una entidad para continuar en funcionamiento. Una entidad elaborará los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, a menos que la gerencia pretenda liquidar la entidad o cesar en su actividad, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Cuando la gerencia, al realizar esta evaluación, sea consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando normalmente, procederá a revelarlas en los estados financieros. Cuando una entidad no prepare los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, revelará ese hecho, junto con las hipótesis sobre las que han sido elaborados y las razones por las que la entidad no se considera como un negocio en marcha.

¹ Norma Internacional de Contabilidad 1 - Presentación de Estados Financieros

Al evaluar si la hipótesis de negocio en marcha resulta apropiada, la gerencia tendrá en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, y deberá incluir al menos los doce meses siguientes al final del período sobre el que se informa, sin limitarse a dicho período”.

En cumplimiento de la Resolución SSPD 20141300004095² de 21 de febrero de 2014, el prestador se clasificó como Grupo 2; por lo tanto, debe aplicar las NIIF para Pymes para la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta la aplicación obligatoria en Colombia de los nuevos Marcos Normativos de Información Financiera NIIF cuya responsabilidad es de la gerencia y/o administración de la entidad, se hace necesario mencionar que AQUASEO S.A. E.S.P. en Liquidación, debe evaluar y justificar si cumple o no con la hipótesis de negocio en marcha a hoy, así como determinar si para la vigencia 2016 debió preparar sus estados financieros teniendo en cuenta el marco normativo anterior y no el de NIIF para PYMES.

Una vez expuestos los anteriores motivos, el análisis que se presenta a continuación, se elabora con la información disponible y entregada por el prestador para este fin y se toman solamente los datos que corresponden al año 2016, sin realizar comparaciones con el año 2015 por la posible disparidad en la aplicación de los marcos normativos y con el objeto de evitar interpretaciones erróneas.

2.1.1. Análisis del Estado de la Situación Financiera- Balance General

Análisis de las Cifras que corresponden a la vigencia 2016: A continuación, se presentan las cifras reportadas en el Estado de la Situación Financiera – Balance General, certificado por el prestador (firmado por el liquidador, contador y revisor fiscal) al cierre del 2016 y las cuales fueron elaboradas bajo el nuevo marco normativo, según lo confirma el prestador en sus informes:

² Por la cual se establecen los requerimientos de información financiera para dar aplicación al Decreto 3022 de 2013, y se dictan otras disposiciones para todas las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

Tabla 2. Balance General

	Dis 31, 2016	% Del Total por Rubro
ACTIVOS		
Activo Corriente		
Efectivo y equivalentes al efectivo	8.987.294.825	32%
Cuentas Comerciales y otras cuentas por cobrar	14.238.088.511	50%
Inventarios	248.458.741	1%
Activos por Impuestos Corrientes	582.008.361	2%
Activos Corrientes Totales	24.055.850.438	
Activos No Corrientes		
Propiedad, Planta y Equipo	428.287.124	2%
Activos Intangibles	19.241.610	0%
Cuentas Comerciales y otras cuentas por cobrar	11.800.643	0%
Activos por impuestos Diferidos	3.888.309.711	14%
Total de Activos No Corrientes	4.347.639.088	
TOTAL ACTIVOS	28.403.489.526	
PASIVOS		
Pasivos Corrientes		
Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar	23.266.378.315	82%
Pasivo por Impuestos Corrientes	773.000	0%
Otros Pasivos Financieros	16.740.200	0%
Otros Pasivos No Financieros	439.700.197	2%
Pasivos Corrientes Totales	23.723.591.712	
Pasivos No Corrientes		
Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar	5.307.740.211	19%
Otros Pasivos Financieros	1.219.085.382	4%
Provisiones	633.990.343	2%
Total de Pasivos No Corrientes	7.160.815.936	
TOTAL PASIVOS	30.884.407.648	
PATRIMONIO		
Capital Emitido	3.500.000.000	12%
Prima de Emisión	5.100.000.000	18%
Ganancias Acumuladas	- 11.080.918.123	-39%
Total Patrimonio atribuible a propietarios de la controladora	- 2.480.918.123	
Participación no controladoras	-	
PATRIMONIO TOTAL	- 2.480.918.123	
TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVOS	28.403.489.525	

Algunas consideraciones de cada uno de los componentes de este estado financiero son:

Activos:

- Efectivo y Equivalentes – Representa el 32% de los activos, y se genera por una mayor concentración de recursos en los encargos fiduciarios de BBVA (Administración de recursos para el municipio de Tumaco).
- Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar (CP) – Representa el 50% de los activos, refleja mayores derechos de cobros originados en el desarrollo de las actividades en la prestación del servicio en los deudores comerciales.
- Propiedad planta y equipo – Durante la vigencia 2016 se efectuaron compras y adiciones para la construcción de la celda 5 del relleno sanitario Buchelly.
- Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar (LP) – Para el año 2016 se otorgó un préstamo a partes relacionadas (Limpiaductos S.A.).
- Activo por Impuestos diferidos – Representa el 14% de los activos, producto del impacto por la aplicación del nuevo marco normativo (NIF 2015-2016)

Pasivos:

- Cuentas Por Pagar – Representa el 82%, corresponde a los saldos por pagar generados en la adquisición de insumos para el desarrollo normal de la operación en la prestación del servicio.
- Otros Pasivos Financieros – Se observa que en este rubro se han registrado prestamos del Municipio de Tumaco y de Carro Fácil.

Patrimonio:

- Para el cierre de la vigencia 2016, el patrimonio se impacta producto del resultado negativo

Efectivo y Equivalentes: Las cuentas de efectivo y equivalentes están representadas por los siguientes rubros al cierre del año 2016:

Tabla 3. Cuentas de efectivo y equivalentes

Efectivo en Caja	0	0%
Saldo en Entidades Financieras – Bancos	55.394.980	0,62%
Encargos Fiduciarios BBVA (Tumaco)	8.298.063.722	92,33%
Encargos Fiduciarios Occidente (Magangue)	633.836.123	7,05%
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	8.987.294.825	

Fuente: Información AQUASEO SA ESP EN LIQUIDACIÓN - Visita

Se puede observar que las cuentas con mayor concentración de recursos poseen una destinación específica y cuantías restringidas, como lo son los Encargos Fiduciarios, que están conformados principalmente por recursos girados utilizados para la administración general y ejecución de los proyectos incluidos en el POI (Plan de Obras de Inversión) de cada quinquenio y que en total equivalente al 99.38% del total de este concepto.

La distribución del efectivo y equivalentes se puede evidenciar a continuación:

Tabla 4. Distribución del efectivo y equivalentes

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	8.987.294.824,86
BANCOS	
BANCOLOMBIA AQ06 CTE 89457079348	42.998.510,30
BANCOLOMBIA AQ17 CTE 48460366956	11.238.852,11
BANCOLOMBIA AQ17 CTE 48464069429	13.244,18
BANCOLOMBIA AQUA 4057079412	1.144.373,52
ENCARGO FIDUCIARIO BBVA AQUASEO	
BBVA AQ06 CONVENIO 141 AHO 2295	10.993.311,03
BBVA AQ06 SUBSIDIOS AHO 2287	15.471.525,00
BANCOLOMBIA AQ06 RECAUDO CTA 0145	76.148.383,78
BBVA AQ06 CONVENIO 141 CTE 3105	89.340,50
BBVA AQ06 CCA PAIS 0159 CONVENIO 141	236.740.657,47
BBVA AQ06 CCA PAIS 1277 REGALIAS 50%	156.421.886,33
BBVA AQ06 CCA PAIS 1403 CONVENIO 12	5.007.052,08
BBVA AQ06 CCA PAIS1406 LINEA TUM FASE1	151.264.893,57
BBVA AQ06 CCA PAIS 1560 CONVE 002 2012	3.672.865.736,13
BBVA AQ06 CONVENIO 12 AHO 2437	97.159,00
BBVA LINEA TUMACO AHO 2411	181.840,47
BBVA AQ06 APORTES AHO 2353	1.373.471,00
BBVA AQ06 CONVENIO 002 2012 AHO 2569	684.024,00
BBVA AQ06 CCA 141300028 SUBSIDIOS	18.253.063,11
BBVA AQ06 CCA 141300035 SUPERVISION	12.492.566,92
BBVA AQ06 CCA 141300034 CMI	39.559.996,13
BBVA AQ06 CCA 141300029 INFRAESTRUCTUR	4.127.722,31
BBVA AQ06 CCA PAIS 2700 CI C051/2015 INC	12.355.999,35
BBVA AQ06 AH 2953 CI C051/2015 INCREME	105.176,54
BBVA AQ06 AH 3381 CI C052/2015 AMPLIACIO	185.562.408,15
BBVA AQ06 CCA PAIS 2733 CI C052/2015 AMP	1.913.683.423,98
BBVA AQ06 NVO CUR (RES 1066-0961)AH 3431	44.572.947,00
BBVA AQ06 NUEVO CUR(RES.1066-096)CCA2887	1.740.011.138,13
ENCARGO FIDUCIARIO OCCIDENTE	
OCCIDENTE AQ17 CCA 1126 CONSTITUYENTE	28.077.002,61
OCCIDENTE AQ17 CCA 1312 MUNICIPIO 85%	198.081.826,34
OCCIDENTE AQ17 CCA 1519 MUNICIPIO 15%	446.870,28
OCCIDENTE AQ17 AHO 3163 HELM BANK	265.089,37
OCCIDENTE AQ17 CTE 2751	64.052,89
OCCIDENTE AQ17 CCA 0161 MAVDT NACION	406.901.281,28

Fuente: Información AQUASEO SA ESP EN LIQUIDACIÓN - Visita

Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar: Al cierre del 2016 este rubro corresponde al 50% del total del activo, lo que quiere decir que allí se encuentran concentradas las partidas más significativas y de especial cuidado para el prestador, se compone de la siguiente manera:

Tabla 5. Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

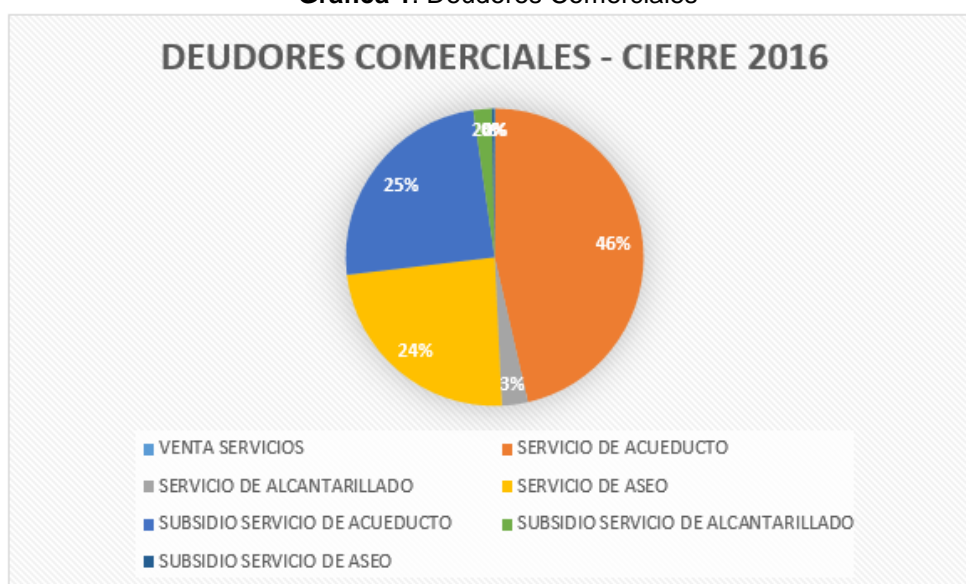
CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	Dic 31, 2016	% del Total
Deudores Comerciales	24.925.526.942	97,0%
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	11.800.643	0,0%
Cuentas por cobrar a Empleados	1.771.600	0,0%
SalDOS a favor por impuestos	6.175.000	0,0%
Cuentas por Cobrar a terceros	668.236.211	2,6%
Anticipos	40.037.179	0,2%
Gastos pagados por anticipado	33.140.730	0,1%

TOTAL Sin Deterioro	25.686.688.305
Deterioro de valor	- 11.436.799.151
TOTAL CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	14.249.889.154

Fuente: Información AQUASEO SA ESP EN LIQUIDACIÓN - Visita

Es importante resaltar, que el 97% corresponde a cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar, representadas en deudores comerciales, por cobros de servicios públicos y que constituyen derechos a favor de Aquaseo S.A. ESP, distribuidos de la siguiente manera:

Gráfica 1. Deudores Comerciales



\$ 18.389.055	\$ 11.549.181.988	\$ 703.242.865	\$ 5.949.419.345	\$ 6.129.170.073	\$ 499.193.013	\$ 76.930.603
Venta de Sericios	Acueducto	Alcantarillado	Aseo	Subsidio Acueducto	Subsidio Alcantarillado	Subsidio Aseo

Fuente: Información AQUASEO SA ESP EN LIQUIDACIÓN – Visita SSPD junio de 2017

El aspecto más crítico respecto a esta situación corresponde a los servicios de acueducto y aseo, que es en donde se evidencia la mayor concentración de recursos pendientes de recuperar.

El prestador en sus notas a los estados financieros ha incluido una revelación sobre los valores que ha registrado por concepto de deterioro de las cuentas por cobrar de servicios públicos, el cual se determina con la cartera, teniendo en cuenta las tasas y proyecciones calculadas por el área comercial. La metodología utilizada para este cálculo, corresponde a un modelo estadístico, que busca identificar los riesgos de manera adecuada.

Una vez revisado el estado de la cartera y teniendo en cuenta la información entregada en visita de Mayo – Junio 2017, se presenta el detalle de lo que ha venido sucediendo respecto a la cartera, en donde se puede evidenciar que el porcentaje de recaudo promedio entre lo facturado y lo recaudado efectivamente por el prestador para el Municipio Tumaco es del 27% para el servicio de aseo.

Imagen 5. Porcentaje de Recaudo

TUMACO - ACUEDUCTO				TUMACO - ASEO			
AÑO	FACTURADO	RECAUDO	% DE RECAUDO DE LO FACTURADO	AÑO	FACTURADO	RECAUDO	% DE RECAUDO DE LO FACTURADO
2010	2.805.111.385	228.661.876	8%	2010	741.933.693	87.426.021	12%
2011	5.055.910.114	566.946.947	11%	2011	1.007.830.154	257.157.828	26%
2012	6.605.554.890	681.928.896	10%	2012	1.149.600.904	363.406.246	32%
2013	4.991.734.340	695.390.909	14%	2013	1.181.398.801	446.456.315	38%
2014	5.390.559.273	786.106.101	15%	2014	2.030.923.432	553.598.319	27%
2015	5.427.309.359	842.275.874	16%	2015	2.277.897.383	606.054.149	27%
2016	6.404.597.444	801.995.438	13%	2016	2.614.204.811	718.920.016	28%
abr-17	527.610.192	100.000.096	19%	abr-17	248.817.170	73.765.160	30%
	37.208.386.997	4.703.306.137			11.252.606.348		

Fuente: Análisis información visita

Estos porcentajes de recaudo son una alerta muy importante que se han materializado a través de los años, lo que permite confirmar que el prestador por diferentes circunstancias en los lugares en donde presta los servicios, no ha logrado ser eficiente en esta gestión.

Los saldos de cartera son muy altos y no es posible determinar y/o identificar si estos son recuperables.

Los vencimientos más altos están concentrados a más de 360 días de retraso como se puede ver a continuación para ambos municipios:

Imagen 6. Vencimiento de la Cartera

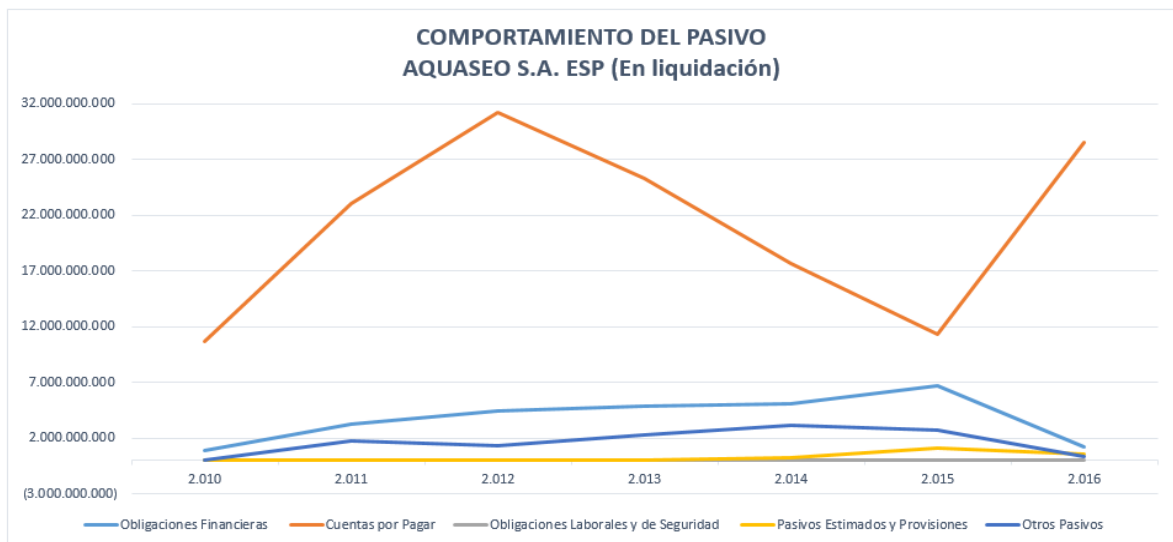
VENCIMIENTO DE LA CARTERA			
Tumaco - Acueducto a Marzo 2017		Tumaco - Aseo a Abril 2017	
0 días	39.298.658	0 días	51.952.026
1 a 30	23.440.081	1 a 30	16.296.806
31 a 60	11.025.688	31 a 60	4.005.166
61 a 90	13.765.032	61 a 90	3.767.850
91 a 120	3.762.541	91 a 120	5.209.118
121 a 150	6.428.271	121 a 150	8.216.001
151 a 180	6.545.059	151 a 180	64.985.529
181 a 360	60.964.807	181 a 360	140.887.558
Mas de 360	7.545.612.797	Mas de 360	5.283.763.319
	7.710.842.934		5.579.083.373

Fuente: Análisis información visita

Nuevamente, esta se convierte en una de las principales alertas del prestador, que se refleja en la falta de liquidez del mismo para asumir sus compromisos.

Pasivos: Los pasivos han sido uno de los aspectos que han generado mayores alertas desde el punto de vista financiero para el año 2016 y lo corrido de 2017, los cuales han seguido incrementando. El prestador ha manifestado no tener los recursos disponibles y suficientes para poder cubrir estas obligaciones y se puede evidenciar con el reporte de flujo de caja entregado, con la falta de liquidez por flujo de caja negativo.


Grafica 2. Comportamiento del Pasivo



	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.016
Obligaciones Financieras	913.054.822	3.251.708.040	4.445.137.815	4.879.885.630	5.070.518.814	6.725.675.013	1.235.825.582	1.232.710.683
Cuentas por Pagar	10.664.745.760	23.090.005.274	31.187.688.981	25.352.797.032	17.662.774.425	11.299.772.607	28.574.118.527	29.579.276.896
Obligaciones Laborales y	19.351.009	32.149.728	56.032.696	49.093.150	55.244.973	67.390.956	94.370.591	198.332.626
Provisiones	-	-	-	-	244.269.591	1.129.968.217	634.763.343	738.529.717
Otros Pasivos	-	1.747.857.023	1.337.241.236	2.268.248.215	3.168.564.428	2.765.213.577	345.329.606	261.228.655
TOTAL PASIVOS	11.597.151.591	28.121.720.065	37.026.100.728	32.550.024.027	26.201.372.231	21.988.020.370	30.884.407.649	32.010.078.578

Al cierre del 2016, el 93% de los pasivos corresponde a cuentas comerciales y otras cuentas por pagar, que en su mayoría se concentran en los acreedores, las cuentas por pagar por concepto de convenios recibidos por entidades gubernamentales (administración de fondos para la operación y obras del Municipio de Tumaco y Magangué y las cuentas por pagar a partes relacionadas.

PASIVOS	30.884.407.648,53	% Participación
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	1.235.825.581,67	4%
CTAS COMERCIALES Y OTRAS CTAS X PAGAR	28.574.118.526,74	93%
CUENTAS X PAGAR EMPLEADOS	94.370.591,06	0%
PROVISIONES	633.990.343,06	2%
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	773.000,00	0%
OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS	345.329.606,00	1%



CTAS COMERCIALES Y OTRAS CTAS X PAGAR	28.574.118.527	% Participación
ADQUI BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	2.680.833.952	9%
ACREEDORES	4.695.243.986	16%
SUBSIDIOS ASIGNADOS	31.162.708	0%
COMPRAS Y SERVICIOS ESTIMADOS	855.933.879	3%
CONVENIOS RECIBIDOS X ENTID GUBERNAMEN	12.645.758.887	44%
CUENTAS POR PAGAR CON PARTES RELAC	5.258.808.563	18%
IMPTO CONTRIB Y TASAS DIF A GANANCIAS	5.363.000	0%
OBLIGACIONES FISCALES	140.595.000	0%
RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	2.260.418.553	8%

Fuente: Información AQUASEO SA ESP EN LIQUIDACIÓN – Visita SSPD junio de 2017

Los pasivos por adquisición de bienes y servicios nacionales, son pasivos con proveedores y representan el 9%, estos se encuentran discriminados en las notas a los estados financieros. Dentro de los acreedores, más de la mitad de la cuenta por pagar por este concepto corresponde a servicios públicos, específicamente al servicio de energía con saldos por pagar al corte de abril de 2017 por \$865.638.533 a la Electrificadora del Caribe S.A. ESP y \$2.245.844.189 a Centrales Eléctricas de Nariño S.A. ESP. Es importante verificar si se pueden establecer acuerdos de pago sobre estos rubros para evitar consecuencias importantes en la prestación del servicio en ambos municipios.

Por otro lado, las cuentas por pagar con partes relacionadas, destacan la siguiente composición:

- Energía y Alumbrado de Pereira S.A. ESP \$239.405.449
- Consorcio Aseo Capital S.A. ESP \$3.418.510.334
- Servigenerales S.A. ESP \$1.565.090.762
- Soacha Ciudad Luz S.A. ESP \$32.471.846
- Parques Nueva Montería S.A. ESP \$2.737.400
- Aquaseo S.A. ESP \$592.772

Los pasivos con estas partes relacionadas más altos (Consorcio Aseo Capital S.A. ESP y Servigenerales S.A. ESP) corresponden a préstamos otorgados desde el año 2014, con los cuales el prestador confirma no tiene pactados intereses, no es posible determinar con la información a hoy el uso y el objeto de los recursos otorgados en su momento en calidad de préstamos a la entidad AQUASEO S.A. ESP.

El estado de las cuentas por pagar al cierre del mes de abril de 2017, según lo informado por el prestador en la visita, muestra los siguientes componentes:

Tabla 6. Estado de las cuentas por pagar

TOTAL CUENTAS POR PAGAR - Abril 2017		29.579.276.896
		% Participación del Total
CUENTAS POR PAGAR CON PARTES RELAC	5.275.454.595	18%
CREDITOS OTORGADOS PARTES RELACIONADAS		
ENERGIA Y ALUMBRADO DE PEREIRA S.A. E.S.P	239.405.449	
CONSORCIO ASEO CAPITAL S.A. ESP	3.418.510.334	
LIMPIADUCTOS .S.A. E.S.P.	3.347.424	
SERVIGENERALES S.A. ESP	1.578.982.142	
SOACHA CIUDAD LUZ S.A. E.S.P.	32.471.846	
PARQUES NUEVA MONTERIA S.A. ESP.	2.737.400	
ADQUI. BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	3.018.769.616	10%
ACREEDORES	5.223.355.884	18%
COMISIONES, HONORARIOS Y SERVICIOS	1.008.198.024	
SERVICIOS PUBLICOS	3.131.876.503	
OTROS ACREEDORES	898.783.509	
ARRENDAMIENTOS	109.100.479	
OTROS CONCEPTOS	75.397.369	
SUBSIDIOS ASIGNADOS	73.653.623	0%
COMPRAS Y SERVICIOS ESTIMADOS	959.625.140	3%

CONVENIOS RECIBIDOS X ENTID GUBERNAMEN	12.076.435.298	41%
RECURSOS MAVDT CONVENIO 141	198.561.164	
COSTO MEDIO INVERSION- TUMACO	4.350.693.698	
APORTES REGALIAS 50%	-56.669.900	
RECURSOS NACION CONVENIO 12	5.230.680	
OPTIMIZACION LINEA TUMACO FASE 1	152.312.614	
CUR 002 2012	3.416.923.269	
CI 051/2015-INCR. ABASTEC AGUA POTABLE	692.806.405	
NUEVO CUR-RESOLUCION 1066 Y 0961	1.829.421.128	
NCI C052/2015 AMPL. SUMIN. AGUA POTABLE	1.091.441.096	
RECURSOS MAVDT (MAGANGUE)	395.715.145	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	32.561.346	0%
RETENCION ICA POR PAGAR	1.636.579	0%
IMPTO CONTRIB Y TASAS DIF A GANANCIAS	5.363.000	0%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1.084.339	0%
OBLIGACIONES FISCALES	170.041.805	1%
RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS CMI	2.741.295.671	9%

Fuente: Información AQUASEO SA ESP EN LIQUIDACIÓN – Visita SSPD junio de 2017

2.1.2. Análisis del Estado de Resultados

Análisis de las Cifras que corresponden a la vigencia 2016: A continuación, se presentan las cifras reportadas en el Estado de Resultados que fueron certificadas por el prestador (firmado por el liquidador, contador y revisor fiscal) al cierre del 2016 y las cuales fueron elaboradas bajo el nuevo marco normativo, según lo confirma el prestador en sus informes:

Tabla 7. Análisis del Estado de Resultados

	Dis 31, 2016	% Del Total de los Ingresos
INGRESOS		
Servicio de Acueducto	7.934.072.625	65%
Servicio de Alcantarillado	623.546.688	5%
Servicio de Aseo	3.512.868.776	29%
Honorarios GDMIN	178.775.325	1%
Total Ingresos	12.249.263.414	
COSTO DE VENTAS	9.695.321.190	79%
GANANCIA BRUTA	2.553.942.224	
Gastos de Administración	3.474.284.003	28%
RESULTADO OPERACIONAL	- 920.341.779	
Otros Ingresos	138.164.272	1%
Otros Gastos	1.247.637.209	10%
Ingresos Financieros	877.275.547	7%
Costos Financieros	146.786.453	1%
GANANCIA (PERDIDA), ANTES DE IMPUESTOS	- 1.299.325.622	
Ingreso por Impuestos a la Ganancia	435.430.735	
GANANCIA (PERDIDA) PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	- 863.894.887	
RESULTADO DEL EJERCICIO	- 863.894.887	

Fuente: Información AQUASEO SA ESP EN LIQUIDACIÓN – Visita SSPD junio de 2017

Sobre las cifras del año 2016, es importante resaltar que del total de los ingresos percibidos durante el año el 29% corresponde al servicio de aseo (Tumaco), de igual forma se puede observar que la relación entre los ingresos y el costo de ventas (o costo de producción -costos incurridos directamente en la producción de los servicios) es del 79% lo que quiere decir que del 100% de los ingresos percibidos por el prestador el 79% se utilizan en costos para la generación de los servicios, así como el 28% se utiliza en gastos de administración y el 10% en otros gastos.

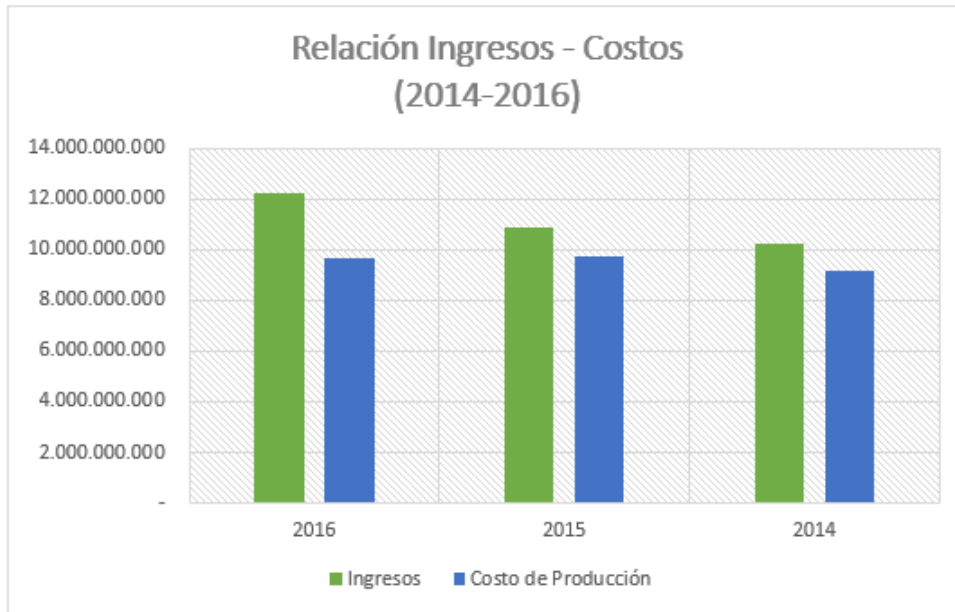
El resultado bruto del prestador durante el año 2016 es positivo (Utilidad de \$2.553.942.224) por lo que se puede concluir que el desarrollo del objeto del prestador (prestación de servicios públicos) es rentable en términos de reconocimiento de ingresos y costo de ventas, los resultados negativos se generan una vez se incluyen los gastos de administración y los demás gastos en los que se incurre en el desarrollo de la operación.

Durante el año 2016 dentro de los costos, se incluyeron conceptos tales como arrendamiento de inmuebles, maquinaria y equipo, nómina, suministro de energía para la operación en ambos municipios, insumos de productos químicos y adecuación del relleno en Tumaco.

Dentro de los gastos de administración, el impacto más grande de los allí registrados, corresponde al deterioro de las cuentas por cobrar (\$1.866.073.452).

La siguiente gráfica detalla el comportamiento durante los últimos tres años de la relación entre los ingresos y el costo de producción de los mismos:

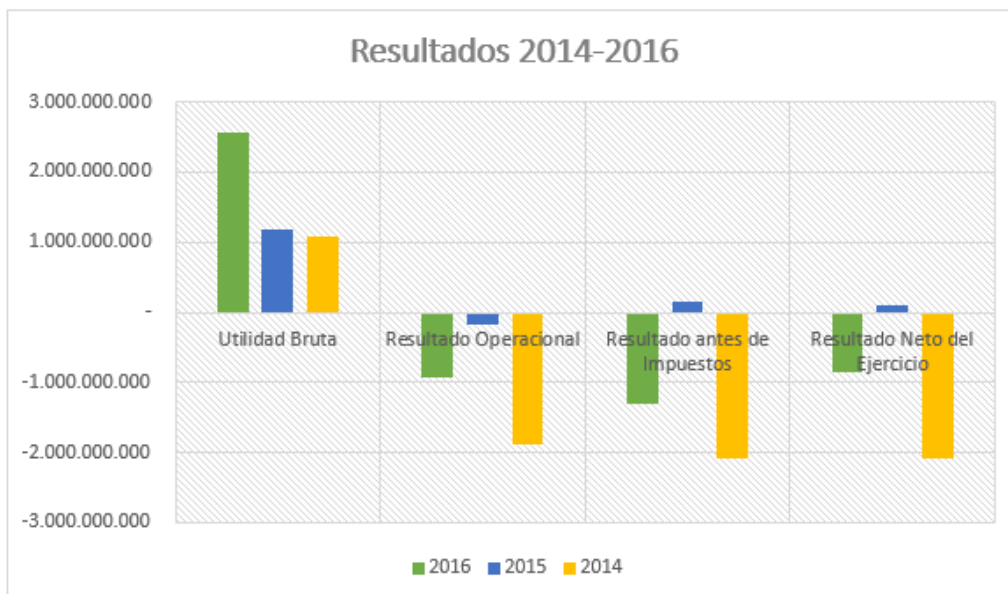
Grafica 3. Comportamiento entre los Ingresos y Costos 2014 - 2016



Fuente: Información AQUASEO SA ESP EN LIQUIDACIÓN – Visita SSPD junio de 2017

En términos del análisis de los resultados durante los últimos tres años se puede observar la siguiente situación:

Grafica 4. Análisis de los Resultados 2014 - 2016



2.1.3. Indicadores Financieros

Dadas las manifestaciones iniciales sobre posible disparidad en la aplicación del nuevo marco normativo (NIF) de información financiera, bajo la hipótesis de negocio en marcha que para la preparación de los Estados Financieros correspondientes al año; a continuación, se detalla el cálculo de los principales indicadores financieros al cierre de

los años 2015 y 2016, sin que esto signifique que se puedan comparar, dadas las bases de preparación de información para cada año, posteriormente se analizan tres indicadores de los más sensibles:

Tabla 8. Indicadores Financieros

INDICADOR	CÁLCULO	dic-16	dic-15
LIQUIDEZ	Razón Corriente (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	1,01	1,45
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Deuda Total = (Pasivo Total/Activo Total) *100	108,73%	101,02%
	Endeudamiento Financiero = (Total Obligaciones Financieras / Total Activos)	4,35%	30,90%
	Endeudamiento Diferente al Financiero = ((Total Pasivo - Total Obligaciones Financieras) / Total Activos)	104,38%	70,12%
	Deuda corto plazo = (Pasivo Corriente / Activo Total) * 100	83,52%	68,39%
	Deuda largo Plazo = (Pasivo No Corriente / Activo Total) * 100	25,21%	32,63%
MARGEN NETO	(Utilidad / Ingresos Operacionales) X 100	-7,05%	-13,43%
EBITDA	Resultado Operativo (EBIT) + Amortizaciones y Depreciaciones = Ganancias antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones (EBITDA)	- 1.299.325.623	1.925.969.718
ROA	Utilidad antes de intereses e impuestos (EBIT o resultado operativo) / Activo Total	-3,24%	-9,09%
ROE	Utilidad después de impuestos / Patrimonio	-34,82%	-665,56%

Endeudamiento: El nivel de endeudamiento durante los últimos años ha tenido el comportamiento que se muestra a continuación, llegando a estar al 106.72% al cierre del mes de abril de 2017:

Tabla 9. Nivel de Endeudamiento ENDEUDAMIENTO

	2017 - Abril		2016		2015		2014		2013	
		Nivel de Deuda		Nivel de Deuda		Nivel de Deuda		Nivel de Deuda		Nivel de Deuda
Activo	29.993.817.866		28.403.489.526		21.766.436.143		25.876.439.671		32.550.024.027	
Pasivo	32.010.078.578	106,72%	30.884.407.649	108,73%	21.988.020.367	101,02%	26.201.372.233	101,26%	34.305.999.170	105,39%
Patrimonio	- 2.480.918.123	-8%	- 2.480.918.123	-9%	- 221.584.224	-1%	- 324.932.562	-1%	1.755.975.143	5%

Lo anterior indica que a hoy el prestador no cuenta con los activos suficientes para poder cubrir el valor de sus obligaciones adquiridas.

Apalancamiento: El grado de compromiso de los accionistas para con los acreedores a la fecha es negativo en -12.90 veces, lo que indica efectivamente y confirma aún más las deficiencias financieras que presenta el prestador en su actual estado de liquidación:

Tabla 10. Apalancamiento

	2017 - Abril		2016		2015		2014		2013	
		Indicador		Indicador		Indicador		Indicador		Indicador
Activo	29.993.817.866		28.403.489.526		21.766.436.143		25.876.439.671		32.550.024.027	
Pasivo	32.010.078.578	-12,90	30.884.407.649	-12,45	21.988.020.367	-99,23	26.201.372.233	-0,01	34.305.999.170	0,05
Patrimonio	- 2.480.918.123		- 2.480.918.123		- 221.584.224		- 324.932.562		1.755.975.143	

Liquidez: En cuanto a la solvencia de la empresa y teniendo en cuenta que actualmente cuenta con un porcentaje bastante considerable del activo que corresponde a cartera (54% del total del activo), se podría concluir que la capacidad que tiene la empresa de hacer frente a sus obligaciones de pago y afrontar sus compromisos es muy bajo como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 11. Solvencia de la Empresa

RATIO DE SOLVENCIA				
	2016		2015	
		Indicador		Indicador
Activo Circulante	24.055.850.438		16.819.921.168	
Pasivo Corto Plazo	23.723.591.712	1,01400541	14.252.907.232	0,85

2.1.4. Flujo de Caja

Respecto a la situación del prestador por flujo de caja (Entradas y salidas de efectivo) y como se puede evidenciar en el siguiente anexo, en lo que corresponde al municipio de Tumaco, refleja una difícil situación:

Tabla 12. Flujo de Caja

PAGOS GASTOS TUMACO					
FLUJO DE CAJA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
SALDO INICIAL	152.871.482,00				
INGRESOS	75.777.697,00	143.709.459,80	682.564.545,71	127.053.902,96	1.029.105.605,47
RECAUDO	75.567.554,00	124.918.442,00	180.115.341,00	126.068.070,00	506.669.407,00
SUBSIDIOS	0,00	0,00	480.159.381,00	0,00	480.159.381,00
INTERVENTORIA Y GERENCIA DE OBRAS		16.930.613,00	18.998.551,00	0,00	35.929.164,00
RENDIMIENTOS	102.643,00	89.104,80	94.290,71	163.850,96	449.889,47
REINTEGROS	107.500,00	1.771.300,00	3.196.982,00	821.982,00	5.897.764,00
SUBCUENTA SUPERVISIÓN			12.200.000,00		12.200.000,00
SUBCUENTA CONSTITUYENTE FIDUOCIDENTE					0,00
PRESTAMOS OTORGADOS	128.603.019,50	4.675.937,00	0,00	0,00	133.278.956,50
PAGOS	241.325.321,50	250.081.354,50	1.466.668.584,00	506.514.372,00	2.464.589.632,00
ARRENDAMIENTOS	0	7.694.071	48.750.948	0	56.445.019
CAJA MENOR	3.828.602	6.569.024	4.709.859	7.729.221	22.836.706
COMISIONES	0	7.997.678	17.557.664	0	25.555.342
DOTACION	0	0	264.180	0	264.180
HERRAMIENTAS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS	0	17.152.256	24.688.915	4.018.031	45.859.202
HONORARIOS	788.800	370.000	1.754.000	2.310.000	5.222.800
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.284.000	759.000	115.650.859	135.441.000	253.134.859
INSUMOS DIRECTOS	30.934.779	32.588.850	94.209.395	85.230.769	242.963.793
SUPERVISIÓN			51.500.000	0	51.500.000
INTERVENTORIA	16.199.992	0	35.573.092	17.765.546	69.538.630
MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS	7.989.460	36.741.467	42.707.638	23.481.373	110.919.938
NOMINA Y GASTOS DE PERSONAL	115.370.078	65.679.073	733.002.359	201.353.148	1.115.404.658
OBLIGACIONES FINANCIERAS	921.961	921.767	925.739	0	2.769.466
OTROS COSTOS DE OPERACIÓN	4.122.051	9.538.980	1.087.600	0	14.808.631
GASTOS GENERALES	0	3.420.636	90.000	1.285.700	4.796.336
PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA	5.856.731	2.157.800	5.854.832	229.588	14.098.951
PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES	3.400.000	950.000	77.600	884.000	5.311.600
SEGUROS	0	277.541	0	916.902	1.194.443
SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNICACIONES	2.107.439	5.396.684	100.850.635	3.386.746	111.741.504
TRÁMITES Y GASTOS LEGALES	0	0	304.640	0	304.640
TRANSPORTE	3.386.200	2.376.440	0	3.079.800	8.842.440
TRANSPORTE DE RESIDUOS	26.225.800	0	22.896.545	8.079.388	57.201.733
VIAICOS Y GASTOS DE VIAJE	8.965.900	3.078.782	4.626.798	3.742.150	20.413.630
VIGILANCIA	0	0	0	0	0
COMPRA DE ACTIVOS		4.162.531	0	0	4.162.531
PAGO DE PRESTAMOS	9.943.529	42.188.775	65.585.286	7.381.010	125.098.600
TRASLADO A SUBCUENTAS DE ENCARGO FIDUCIARIO			0	200.000	200.000
TRASLADO AL CMI			94.000.000		94.000.000
GASTOS FINANCIEROS	454.023,00	567.139,11	414.789,31	950.238,53	2.386.190
FLUJO DEL PERIODO	-37.398.628,00	-102.263.096,81	-772.318.827,60	-380.410.707,57	-1.139.519.777,98
SALDO FINAL EN BANCOS AL 30 ABRIL	115.472.854,00	13.209.757,19	-759.109.070,41	-1.139.519.777,98	0,00

Fuente: Información Entregada por el Prestador (Visita mayo-junio 2017)

Durante lo corrido de este año, el flujo del periodo continúa siendo negativo y confirmando la falta de liquidez del prestador para cubrir sus compromisos.

2.1.5. Alertas Identificadas

Del análisis anterior, a continuación, se describen las principales alertas desde el punto de vista financiero para el prestador a hoy:

- El prestador presenta problemas de liquidez por su bajo porcentaje de eficiencia en la recuperación del recaudo de la cartera, que a hoy es tan solo del 13% para acueducto y 27% para aseo.
- El 98% de la cartera se encuentra vencida a más de 120 días para ambos municipios.
- Existen altos saldos pendientes de recuperar (en la cartera) tanto por concepto de cobro por la prestación de los servicios como por el pago de subsidios.
- Su nivel de deuda es del 106.72%
- El 93% de los pasivos corresponde a cuentas por pagar, los rubros más representativos dentro de este concepto corresponden a convenios recibidos por entidades gubernamentales (41%), créditos con partes relacionadas (18%), acreedores (18%) y adquisición de bienes y servicios (10%)
- El grado de compromiso de los accionistas para con los acreedores a la fecha es de -12.90 veces. No hay compromiso ni sostenibilidad.
- La capacidad de la empresa de hacer frente al pago de sus obligaciones a hoy es del 1.01, lo cual quiere decir el prestador no tiene la solvencia necesaria para afrontar sus deudas a corto plazo.
- El flujo de caja del prestador es deficitario desde el mismo flujo operacional, esta situación se ha venido presentando durante tres años consecutivos.
- Por la ausencia de pagos a terceros el prestador confirma que hasta el momento no tiene ningún proceso ejecutivo que involucre demandas o restricción de activos.

2.1.6. Convergencia NIF

2.1.6.1 Clasificación

En cumplimiento de la Resolución SSPD 20141300004095, el prestador se clasifica como Grupo 2. Por lo tanto, deberá aplicar la NIIF para Pymes para la elaboración y presentación de sus estados financieros, de acuerdo con los siguientes plazos:

- Periodo de preparación obligatoria: 01 de enero al 31 de diciembre de 2014
- Periodo de transición: 01 enero al 31 de diciembre de 2015
- Primer periodo de aplicación: 01 enero al 31 de diciembre de 2016

Adicionalmente se comprobó que el reporte de información relacionado con la clasificación fue realizado por el prestador de forma oportuna.

2.1.6.2. Reporte Plan de Implementación

Respecto del reporte de su plan de implementación requerido en la Resolución SSPD 20141300004095 la empresa lo certificó de forma oportuna.

2.1.6.3. Reportes Financieros Inicio de Transición en NIF

Adicional a lo anteriormente indicado y concluido el periodo de preparación obligatoria (Año 2014), la empresa debió certificar ante esta Superintendencia sus primeros informes financieros elaborados bajo NIF con corte al 01 de enero de 2015, requeridos mediante la Resolución SSPD 20151300020385 expedida el 29 de julio de 2015, entre los que están:

- Formulario Información General
- Formato 11 - Hoja de trabajo Estado de Situación Financiera de Apertura.
- Formato 12 - Conciliación Patrimonial
- Formato 13 - Revelaciones y políticas

De lo indicado anteriormente, el prestador únicamente certificó el Formulario de Información General de forma extemporánea el 12 de Julio de 2016, cuando la fecha límite era el 28 de agosto de 2015. En él ratifica su clasificación en el Grupo 2, los demás formatos a la fecha aún no han sido certificados al SUI, por lo cual no es posible realizar ningún análisis al proceso de convergencia hacia el nuevo marco normativo.

2.1.6.4. Reportes Financieros de Cierre de Transición en NIF

En relación con el reporte de información requerida en la Resolución SSPD N° 20161300013475, donde el vigilado debía certificar al Sistema Único de Información – SUI sus primeros estados financieros no comparados con corte al 31 de diciembre de 2015, en estructura XBRL, se puede indicar que no han sido certificados por el prestador.

Es importante aclarar que mientras el prestador no culmine la certificación de la información requerida en el numeral 3, el sistema no le habilitará la taxonomía para Grupo 2 Individual para el cargue de lo indicado en este numeral.

2.1.6.5. Reportes Financieros Comparados 2016 en NIF

De acuerdo con lo establecido en la NIIF para Pymes, los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2016 deben elaborarse bajo los principios del nuevo marco normativo, y al revisar las notas a los estados financieros se encuentra lo siguiente:

1. Un Estado de Situación Financiera Comparativo entre 2016 y 2015.
2. Un Estado de Resultados comparativo 2016-2015.
3. Un Estado de Cambios en el Patrimonio 2016
4. Un Estado de Flujos de Efectivo Método Indirecto comparativo 2016-2015.
5. Un dictamen del revisor fiscal
6. Una certificación de los estados financieros comparados 2016-2015
7. Notas a los Estados Financieros comparativos al 31 de diciembre de 2016, 2015 y al 01 de enero de 2015.

Los Estados Financieros están firmados por Jhon Mauricio Gómez Ospina (Liquidador), Luz Dary Beltrán Huertas (Contadora) y Daniel Alfonso Martínez Aguirre (Revisor Fiscal).

En la nota 1 se establece que mediante escritura pública 5177 Notaría 48 del 14 de octubre de 2016, bajo el número 02150809 del libro XX, la sociedad fue declarada disuelta y en estado de liquidación.

En la nota 2) se indica que la información presentada se rige por la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 3022 de 2013 como marco normativo para la presentación de la NIIF en Colombia.

2.1.6.6. Aspectos Relevantes del Informe del Revisor Fiscal

La firma JAHV McGregor S.A.S. como revisora fiscal, emite dictamen que dirige a la asamblea general de accionistas con fecha 27 de marzo de 2017. En su informe confirma que se ha llevado a cabo la revisión de los estados financieros comparativos que se adjuntan al mismo, que comprenden el estado de la situación financiera a 31 de diciembre de 2016, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, así como el resumen de las políticas significativas. Posteriormente, relaciona en su dictamen los aspectos que se resumen a continuación:

- Responsabilidad de la Gerencia en relación con los estados financieros: La gerencia es la responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.
- Responsabilidad del Auditor: Confirma que ha llevado a cabo la auditoría de los estados financieros de conformidad con el Decreto 302³ que incorpora las normas internacionales de información financiera para PYMES y las normas internacionales de auditoría y procede a realizar una descripción de la manera como desarrolló su trabajo, las pautas y procedimientos que se tuvieron en cuenta para el mismo, concluyendo que *“Consideran que la evidencia de auditoría que han obtenido proporciona un base suficiente y adecuada para una opinión sin salvedades de auditoría”*.
- Opinión: El Revisor Fiscal considera que en su opinión los estados financieros separados presentan fielmente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de AQUASEO S.A. ESP en liquidación a 31 de diciembre de 2016, así como los sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013.

Finalmente, el revisor fiscal culmina su dictamen con un párrafo de énfasis llamando la atención sobre la situación en que se encuentra AQUASEO S.A. E.S.P., que es la de liquidación y que como consecuencia de lo anterior, de acuerdo con el numeral 19 del artículo 19 de la Ley 142 de 1994, la empresa se encuentra realizando actos y contratos tendientes a garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios y les ha informado que el órgano competente encargado de determinar una eventual solución a esta situación es la Asamblea de Accionistas.

El informe se encuentra firmado por el señor Daniel A. Martínez Aguirre revisor fiscal delegado por la firma JAHV McGregor S.A.S.

Sobre este informe, es importante resaltar que aplicando el decreto que varias veces menciona (Decreto 3022 de 2013⁴) el revisor fiscal, bajo su responsabilidad como auditor, no menciona o incluye dentro de su informe y examen de auditoría que dentro

³ Error de transcripción del auditor, dado que el decreto corresponde al número 3022 de 2013

⁴ Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2

la sección 3 – Presentación de Estados Financieros, se da alcance a la Hipótesis de Negocio en Marcha, explicando lo siguiente:

“3.8 Al preparar los estados financieros, la gerencia de una entidad que use esta NIIF evaluará la capacidad que tiene la entidad para continuar en funcionamiento. Una entidad es un negocio en marcha salvo que la gerencia tenga la intención de liquidarla o de hacer cesar sus operaciones, o cuando no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Al evaluar si la hipótesis de negocio en marcha resulta apropiada, la gerencia tendrá en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a: partir de la fecha sobre la que se informa, sin limitarse a dicho periodo

3.9 Cuando la gerencia, al realizar esta evaluación, sea consciente de la existencia de incertidumbres significativas relativas a sucesos o condiciones que puedan aportar dudas importantes sobre la capacidad de la entidad de continuar como negocio en marcha, revelará estas incertidumbres. Cuando una entidad no prepare los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, revelará este hecho, junto con las hipótesis sobre las que han sido elaborados, así como las razones por las que la entidad no se considera como un negocio en marcha”.

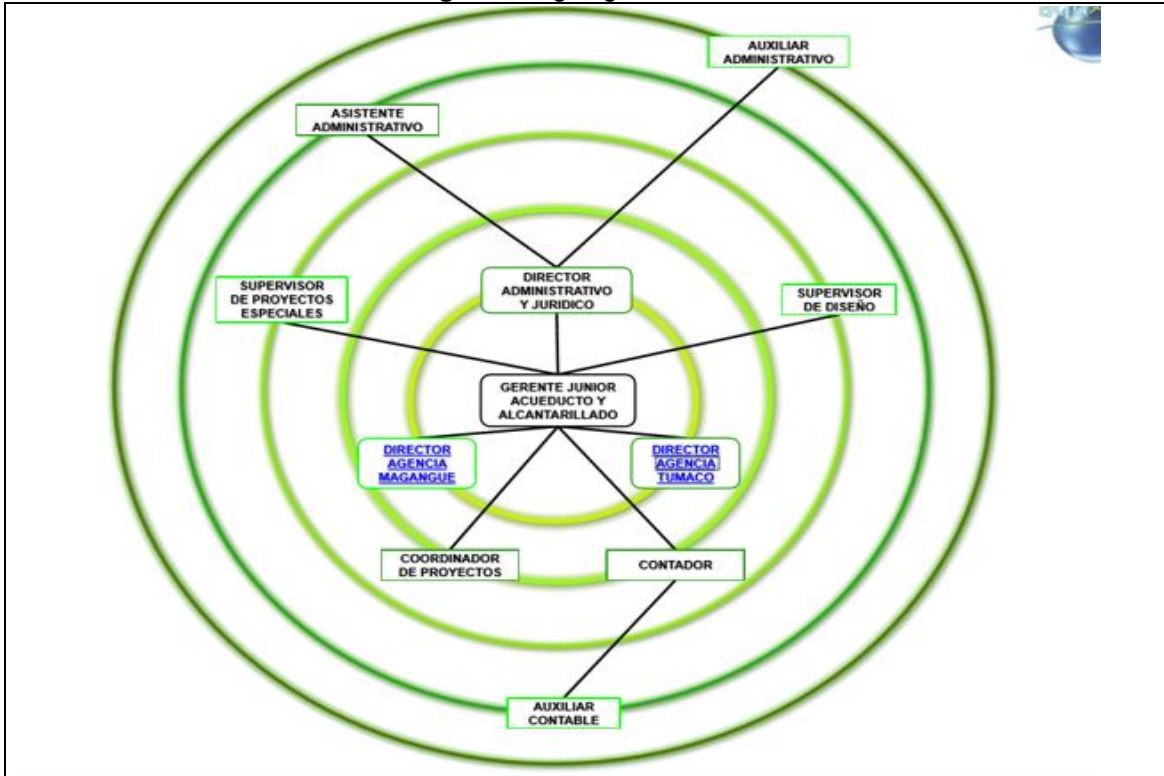
Dado lo anterior, no se observa que el revisor fiscal haya indagado al prestador, dentro del ejercicio de auditoría sobre esta hipótesis para la preparación y presentación de los estados financieros al cierre del año 2016.

2.2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

2.2.1. Organigrama

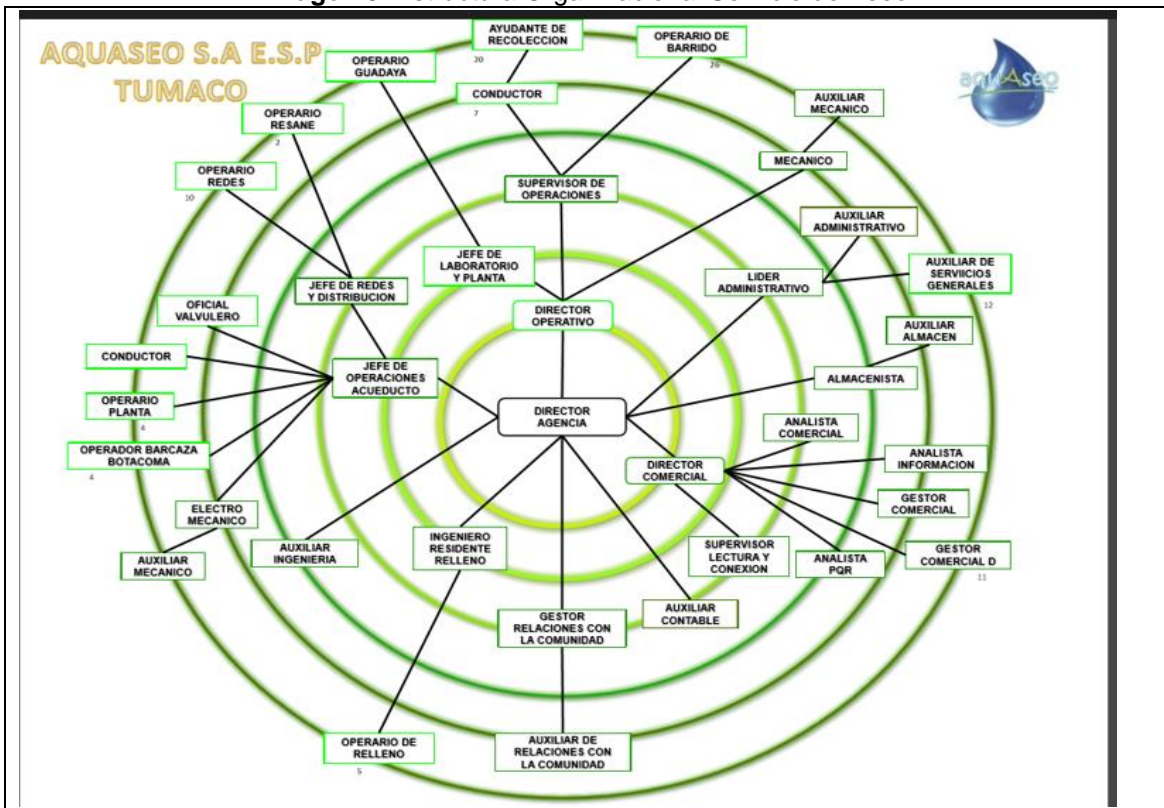
De acuerdo con la información suministrada durante el desarrollo de la visita de junio de 2017, la empresa presenta la siguiente estructura organizacional para el servicio de aseo:

Imagen 7. Organigrama General



Fuente: AQUASEO SA ESP EN LIQUIDACIÓN

Imagen 8. Estructura Organizacional Servicio de Aseo



Fuente: AQUASEO SA ESP en liquidación

2.2.2. Convenciones Colectivas

AQUASEO SA ESP en liquidación no cuenta con convenciones colectivas.

2.2.3. Personal

Para la prestación del servicio público de aseo, la empresa de acuerdo con la información reportada al SUI en el año 2016 y los documentos entregados en la visita realizada en el mes de junio de 2017, cuenta con el siguiente número de empleados:

Tabla 13. Número de Empleados

Actividad	Número de empleados 2016 (SUI)	Visita Junio 2017
Recolección y transporte	28	20
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	25	22
Disposición final	4	4

Fuente: SUI y AQUASEO SA ESP en liquidación

Vale la pena señalar que, durante la visita adelantada en el mes de junio de 2017, el prestador informó que 56 personas a la fecha ya se encuentran certificadas bajo la “Norma 280201198 que corresponde a Cumplir las prácticas de seguridad y salud en el trabajo atendiendo la normatividad vigente y los procedimientos establecidos” y 12 personas se encuentran en proceso de certificación de la “Norma 280601047 correspondiente al alistamiento de vehículos de carga pesada”; sin embargo, esta información no pudo ser verificada dado que durante el desarrollo de la visita no fueron entregadas estas certificaciones.

Ahora bien, respecto de las certificaciones mencionadas durante la visita, se observa que no se encuentran acordes con la normativa sobre la materia, por lo tanto, estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en las Resoluciones 1076 de 2003 y 1570 de 2004 proferidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

2.2.4. Junta Directiva

Según lo informado por el prestador y dado que actualmente la empresa se encuentra en proceso de liquidación, ésta no tiene Junta Directiva; sin embargo, en la última actualización realizada en el RUPS (de fecha 9 de mayo de 2017), se encuentra la siguiente información:

Imagen 9. Junta Directiva

Junta Directiva				Empresa que Representa		
Miembro de la Junta	Tipo Documento	Identificación	Cargo en la Junta	Nombre	Tipo Documento	Identificación
ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARMENIA	CEDULA DE CIUDADANIA	8900004643	OTRO	AQUASEO S.A. E.S.P.	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA - NIT	900327657 - 8
EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P.	CEDULA DE CIUDADANIA	890000439	OTRO	AQUASEO S.A. E.S.P.	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA - NIT	900327657 - 8
HEYDY TATIANA CALDERON	CEDULA DE CIUDADANIA	1032360847	OTRO	AQUASEO S.A. E.S.P.	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA - NIT	900327657 - 8
MONICA ESTEFANIA LOPEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	1010164291	OTRO	AQUASEO S.A. E.S.P.	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA - NIT	900327657 - 8
RICARDO ANDRES CARDENAS CUERVO	CEDULA DE CIUDADANIA	98637046	OTRO	AQUASEO S.A. E.S.P.	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA - NIT	900327657 - 8

Fuente: Sistema Único de Información SUI

De acuerdo con lo anterior, el prestador deberá realizar una nueva actualización en RUPS.

2.2.5. Composición Accionaria

La composición accionaria de la empresa es la siguiente:

Tabla 14. Accionistas

Nombre Accionista	Participación
Empresas Publicas de Armenia	50
Limpiaductos SA	28
Soacha Ciudad Luz SA ESP	20
Asear Serviequipos SA	1
Equity Proyectos SA	1

Fuente: RUPS

3. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

El análisis de los aspectos técnico - operativos en la prestación del servicio público de aseo por parte de la empresa AQUASEO SA ESP EN LIQUIDACIÓN en el municipio de San Andrés de Tumaco, parte de la información certificada en el SUI, así como según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el Programa Para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA, el Contrato de Condiciones Uniformes – CCUg y los resultados de la visita de vigilancia e inspección realizada los días 12 y 13 de junio de 2017, de acuerdo con el Título 2 Servicio Público de Aseo del Decreto 1077 de 2017.

3.1. PGIRS Y PPSA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se define de la siguiente manera:

“Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS”.

Por su parte, el artículo 2.3.2.2.1.10 del mismo Decreto indica:

“Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar el Programa para la Prestación del Servicio acorde con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio o distrito y/o regional según el caso, la regulación vigente y lo establecido en este capítulo”.

Según las Resoluciones 754 de 2014 y 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, donde se establecen los lineamientos para realizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS y el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo, se debe tener en cuenta que el PGIRS da las directrices al prestador de la actividad de aseo de lo que tiene que hacer en el municipio, por lo cual el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) debe ir en concordancia con el PGIRS.

A continuación, se realiza una verificación de las actividades que se tienen en cuenta en el PGIRS y las actividades que presta la empresa en el Municipio de Tumaco. Adicionalmente, se constata si lo señalado en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA), en relación con los inventarios de árboles, puentes, sitio donde se ubica el relleno sanitario, playas, están relacionados con lo que se establecido en el PGIRS.

El último PGIRS del Municipio de Tumaco certificado en el Sistema Único de Información (SUI) con fecha de cargue 01/03/2016, se encuentra en estado “POR EVALUAR”.

De acuerdo con el documento mencionado, el servicio público de aseo se debe prestar en su integralidad por parte del prestador de servicios públicos mediante las siguientes actividades: recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas y disposición final.

A continuación, se presenta una relación de las actividades contenidas en los documentos registrados ante la Superservicios, conforme con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) y el Registro Único de Prestadores (RUPS):

Tabla 15. Análisis actividades del prestador⁵.

Componente	PGIRS	PPSA	RUPS
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	X	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X	X	X
Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas	X		
Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas		X	
Transferencia	X	X	
Tratamiento			
Aprovechamiento	X		
Disposición final	X	X	X
Lavado de áreas públicas			

Fuente: Sistema Único de Información SUI

De acuerdo con lo anterior, la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION, debería prestar y registrar en el Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) y en su Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA), las actividades de: corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, transferencia y limpieza de playas costeras y zonas ribereñas.

Respecto a la información contenida en los documentos del PGIRS y PPSA existen las siguientes diferencias:

Tabla 16. Diferencias entre el PGIRS y el PPSA

Componente	PGIRS	PPSA
Cobertura recolección de residuos no aprovechables (%)	65	-
Frecuencia recolección de residuos no aprovechables (veces/semana)	2	6
No. Puntos críticos (-)	-	15
Vías y áreas públicas para barrido (Km)	82	191
Parques y zonas públicas para barrido (m2)	-	232.362
Frecuencia barrido (veces/semana)	6	7
No. Cestas instaladas (-)	-	200
No. Árboles para poda (-)	-	-
Frecuencia poda árboles (veces/año)	-	-
Espacios para corte (m2)	-	-
Frecuencia corte césped (veces/año)	-	-
Área para lavado (m2)	-	-
Frecuencia lavado (veces/año)	-	-
Área de limpieza de playas (m2)	-	7

⁵ Las celdas en rojo son obligatorias.

3.2. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

El último PPSA del prestador EMPRESA DE ACUEDCUTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION fue cargado en el Sistema Único de Información (SUI) durante la vigencia 2016, de acuerdo con la Resolución No. SSPD 20161300013835 del 23 de mayo de 2016, en la cual se define que el cargue del PPSA debe ser una (1) vez al año.

En dicho documento, y de acuerdo con la Resolución 0288 de 2015 proferida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se establecen una serie de parámetros necesarios los cuales deben ir en concordancia frente a la información del PGIRS. Al respecto, se generan las siguientes observaciones:

- En el Programa se establecen las localidades, comunas o similares urbanas para la recolección y transporte de no aprovechables. Dicha actividad según el documento se presta seis (6) veces por semana.
- Se identifican quince (15) puntos críticos; sin embargo, el prestador informó que existen (21), lo que denota una inconsistencia en la información.
- En cuanto a la limpieza de zonas ribereñas, se realiza limpieza en las playas, pero no se definen los kilómetros lineales o áreas en metros cuadrados para dicha actividad. Por lo anterior, de acuerdo a lo requerido en la norma, el prestador presuntamente no cumple con el Programa de limpieza de playas costeras y ribereñas.
- Se presenta el Programa de Gestión de Riesgo, en el cual se indican ocho (8) condiciones de amenaza, las acciones de respuesta por parte del prestador frente al asunto y las medidas que serían tomadas por parte de los usuarios ante el evento de amenaza presentada. Lo anterior, se encuentra acorde a lo requerido en la Resolución anteriormente nombrada.
- A pesar de esto, el prestador no señala los siguientes lineamientos en el PPSA: (i) fecha de inicio de las actividades prestadas en el municipio de Tumaco, objetivos y metas para el lineamiento de *“La actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas”*; (ii) tabla donde se requiere el acuerdo de barrido y limpieza; (iii) fecha de suscripción; (iv) prestadores que suscribieron el acuerdo; (v) km de vías y áreas públicas por prestador; (vi) metros cuadrados de parques y zonas públicas a barrer, (vii) número de suscriptores en el área de confluencia y (viii) estrategias y actividades a implementar para dar cumplimiento a las obligaciones que se indican en el PGIRS.

Así las cosas, se concluye que el documento presuntamente NO se ajusta a lo establecido en la Resolución 0288 de 2015.

3.3. Recolección y transporte de residuos no aprovechables

3.3.1. Requisitos de la actividad de recolección

En la visita realizada los días 12 y 13 de junio de 2017, se pudo verificar que el prestador realiza la actividad de recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios de forma separada de los residuos especiales. Estos últimos se recogen como servicio especial en volquetas, mientras que los ordinarios en camiones compactadores.

Respecto a los requisitos de la actividad de recolección, se tienen las siguientes observaciones:

- La recolección se efectúa bajo impactos mínimos de ruido y esparcimiento de residuos en la vía pública, para ello se observó durante la visita que los camiones compactadores contaban con canastillas, escobas y escobillas.
- El prestador no cuenta con los equipos y mecanismos suficientes que garanticen la suplencia en casos de averías y el mantenimiento de los mismos. La actividad de recolección de residuos sólidos se interrumpe en ocasiones por fallas mecánicas.
- Estos vehículos deberán cumplir con las características de los vehículos recolectores definidas en el Decreto 1077 de 2015. El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas.
- La operación de compactación se efectúa en zonas donde causan el mínimo impacto de ruido. Se evidenció que no se realiza frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.
- El personal encargado de la actividad de recolección contaba con los elementos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos.

En ese orden de ideas, se estaría presentando un presunto incumplimiento del numeral 2 del artículo 2.3.2.2.2.3.27 que establece:

“2. Para garantizar la actividad de recolección, las personas prestadoras deberán contar con los equipos y mecanismos suficientes que garanticen la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de los mismos. Estos equipos deberán cumplir con las características de los vehículos recolectores definidas en este decreto. El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas”

3.3.2. Sistemas de recolección

El prestador realiza la recolección de residuos a partir de su presentación en la acera de las calles y se hace puerta a puerta en las calles de las zonas de palafitos mediante motos recolectoras, para lo cual se tramitó el permiso de utilización ante la Superservicios, la cual se encuentra en análisis de dicha Entidad y se describe en la sección del parque automotor.

3.3.3. Macrorrutas y microrrutas

El Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) cargado al SUI en la vigencia 2016, describe las siguientes macrorrutas:

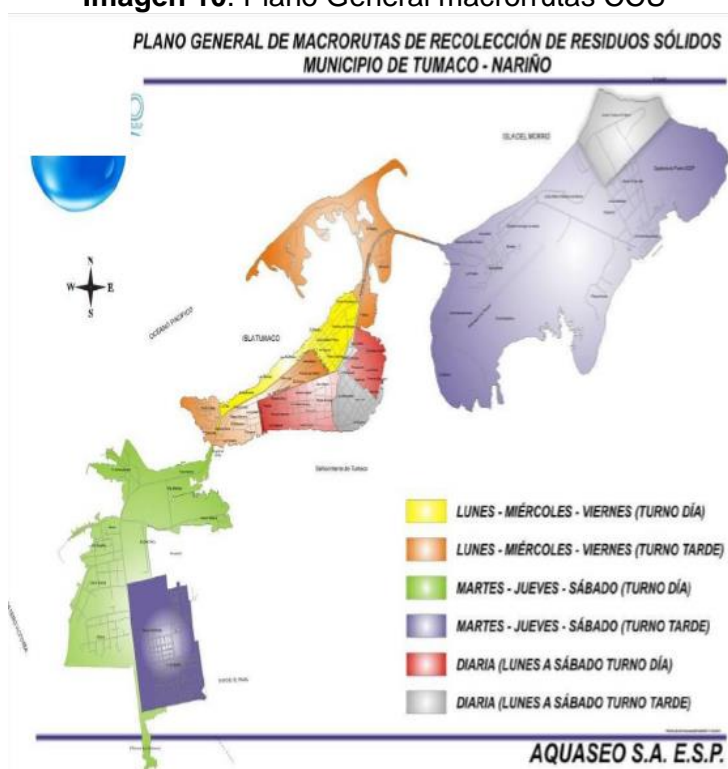
Tabla 18. Macrorrutas de Recolección y Transporte en el PPSA

Macro ruta (código)	Localidad, comunas o similares	Frecuencia							Hora de inicio	Hora de finalización
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
11	Comuna 1, 2	x		x		x			06:00	14:00
12	Comuna 5		x		x		x		06:00	14:00
13	Comuna 2,3 y 4	x	x	x	x	x	x		06:00	14:00
21	Comuna 1, 3	x		x		x			14:00	22:00
22	Comuna 2 y 5		x		x		x		14:00	22:00
500	Comuna 1,2,3,4,5	x	x	x	x	x	x		06:00	14:00
800	Zona urbana en expansión Km 17 al 22						x		06:00	14:00
901	Vías P/pales, zona comercial y turística							x	07:00	15:00

Fuente: Programa para la prestación del servicio AQUASEO S.A. E.S.P

Por su parte, el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) suministrado durante la visita por parte de la empresa, establece 06 macrorrutas que se muestran en el siguiente plano:

Imagen 10. Plano General macrorrutas CCU



Fuente: Contrato de Condiciones Uniformes AQUASEO S.A. E.S.P 2013

En SUI, la empresa reportó 11 microrrutas, las cuales tienen la frecuencia y horario que se presenta a continuación:

Tabla 19. Microrrutas de recolección y transporte en SUI

Microrruta	Dirección del Predio de inicio	Hora de Inicio	Dirección del Predio de la Finalización	Hora de Finalización	Frecuencia veces/semana	Días de la Frecuencia
800	BUHELLY KM 19 CARRIL DERECHO	06:00	BUHELLY KM 19 CARRIL IZQUIERDO	14:00	6	1-2-3-4-5-6
901	Av. Los Estudiantes Sector la Y	07:00	Av. Los Estudiantes Sector la Y	15:00	7	1-2-3-4-5-6-7
701	Av. Los Estudiantes B. San Judas	14:00	Av. Los Estudiantes B. San Judas	22:00	3	2-4-6-
700	B. Ciudadela entrada principal	14:00	Av. Los Estudiantes B. Pantano de Vargas	22:00	3	2-4-6-
601	Av. La Playa B. Buenos Aires	14:00	Calle Chaquira con Calle La Comba	22:00	3	1-3-5-
600	Av. Los Estudiantes B. San Judas	14:00	Av. Los Estudiantes B. Pantano de Vargas	22:00	3	1-3-5-
500	Av. De los estudiantes Sector la Y	06:00	Av. La Playa Sector la Y	14:00	6	1-2-3-4-5-6
302	Puente El Progreso	06:00	Pte. Humberto Manzi	14:00	6	1-2-3-4-5-6
300	Av. Férrea Con CII Chaquira	06:00	Av. Férrea Con Calle Chaquira	14:00	6	1-2-3-4-5-6
200	Puente Pindo	06:00	Puente Pindo	14:00	3	2-4-6-
100	Av. La Playa Sector la Y	06:00	Calle 7 Cra 7	14:00	3	1-3-5-

Fuente: AQUASEO S.A. ESP en liquidación, junio 2017.

Durante la visita, la empresa entregó un total de catorce (14) planos de las microrrutas, un (1) plano de la división física en medio magnético e informó que cuenta con ocho (8) macrorrutas. En la información reportada en el SUI, correspondiente al formato de microrrutas, tan solo se encuentran registradas once (11) de estas microrrutas.

Al corroborar la información entregada en planos (medio físico y magnético), con la información cargada en SUI, se evidenció lo siguiente:

- Los planos de las microrrutas difieren en nomenclatura respecto a lo reportado en el SUI, es decir se entregaron los planos de las microrrutas 11R100, 12R200_H1, 12R200_H2, 12R200_H3, 13R300, 21R600_H1, 21R600_H2, 21R601, 22R700_H1, 22R700_H2, 22R701_H1, 22R701_H2, 22R701_H3, 13R300, mientras que en SUI aparecen cargadas las microrrutas 800, 901, 701, 700, 601, 600, 500, 302, 300, 200, 100.
- Los planos de las microrrutas no son claros respecto al lugar de inicio y finalización, lo que dificulta la verificación de la información reportada en SUI.

Lo anterior denota falta de calidad en la información suministrada a la Superservicios debido a las diferencias encontradas, lo que dificultó la verificación de la actividad de recolección y transporte de residuos por parte de dicha Entidad.

Durante la visita realizada los días 12 y 13 de junio de 2017 se verificaron las microrrutas 21R602 y 13R300 de la actividad de recolección y transporte de residuos ordinarios no aprovechables, teniendo como base los planos suministrados por el prestador. Como resultado de la inspección, se pudo constatar que la información de los planos correspondía a lo realizado in situ por el prestador; sin embargo, no se evidenció relación alguna con las macrorrutas establecidas en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA), lo que dificultó la verificación por parte de la Superservicios en este aspecto.

En relación con el artículo 2.3.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015, se pudo observar que el diseño de las microrrutas verificadas contempla las vías existentes, uso de suelo y áreas públicas; sin embargo, no se observó que éstas tuvieran identificación de la ubicación de hospitales, clínicas y entidades similares de atención a la salud, así como entidades asistenciales. Tampoco se contemplan o se diferencian las zonas de difícil acceso, como el caso de los palafitos en los mapas entregados.

La frecuencia mínima de recolección y transporte de residuos no aprovechables es de tres (3) veces por semana de acuerdo con lo reportado en SUI, en cumplimiento con el artículo 2.3.2.2.3.32. del Decreto 1077 de 2015.

En el momento de la visita, la empresa informó que ésta hace la divulgación de las frecuencias, rutas y horarios de recolección mediante la página web y en la oficina de atención al cliente; sin embargo, de acuerdo con la verificación, allí solo se encuentran divulgados los documentos del PPSA y el del CCU, que no contienen la información de las microrrutas de recolección y transporte, por lo que se estaría presentando un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.4.2.112. del Decreto 1077 de 2015.

3.3.4. Parque automotor

A continuación, se presenta la información reportada en SUI correspondiente al parque automotor:

Tabla 20. Parque Automotor reportado en el SUI

PLACA	MARCA	CAPACIDAD (YD3)	MODELO	TIPO DE VEHICULO	ESTADO
QEE893	International	14	2005	Compactador	Inactivo
SOB623	Chevrolet	14	1997	Compactador	En Operacion
SOB647	Chevrolet	25	1997	Compactador	En Operacion
SOB734	Chevrolet	14	1997	Compactador	Inactivo
UQX882	Chevrolet	14	2002	Compactador	En Operacion
UQX883	Chevrolet	14	2002	Compactador	En Operacion
VXG918	Chevrolet	17	1997	Volqueta	En Operacion
WZX079	Chevrolet	9	2002	Volqueta	Inactivo

Fuente: Sistema Único de Información SUI

Durante la visita, el prestador informó que se cuenta con cuatro (4) vehículos compactadores (uno de 25Yd³ y los otros tres 16Yd³.), una volqueta para servicios especiales y dos motos recolectoras para el área de palafitos. Al comparar con lo registrado en SUI, se denota falta de calidad en la información reportada, por lo que la empresa debe actualizar y corroborar dicha información, ya que de acuerdo con lo establecido en el artículo nuevo de la Ley 142 de 1997 “Del sistema único de información”, adicionado por el artículo 14 de la Ley 689 de 2001 de 2001 “corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia, establecer, administrar, mantener y operar un sistema de información que se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia para que su presentación al públicos sea confiables (...)”.

El parágrafo 1° Ibídem, se indica que “Los sistemas de información que deben organizar y mantener actualizado las personas que presten servicios públicos sometidos al control, inspección y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley 142 de 1994, deben servir de base de información y ser concordantes con el Sistema Único de Información de que trata el presente artículo”.

3.3.5. Vehículos compactadores y de servicios especiales

Durante la visita del 12 y 13 de junio de 2017, se encontraban en la base de operaciones algunos de vehículos con las características que se describen a continuación:

Tabla 21. Características Vehículos (Base de operaciones)

PLACA	OBSERVACIONES
FUL 031 (Compactador)	En mantenimiento mecánico, se encontraba cargado con residuos para ir a descargarlos al relleno sanitario. Presentó fallas durante la ruta y no contaba con los logos identificables de la empresa, incumpliendo presuntamente lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.3.2.2.2.3.36 y en el parágrafo 1 del artículo 2.3.2.2.2.3.50 del decreto 1077 de 2015 del Decreto 1077 de 2015
SOB 647 (Compactador)	Vehículo en mantenimiento, sin llantas traseras, placas de difícil identificación.
UQX 883 (Compactador)	Vehículo sin placas en la parte delantera, la identificación de la placa se encuentra en la puerta del lado derecho. En mantenimiento por falta de repuestos.

Imagen 11. Compactador placa FUL 031





Fuente: Registro Fotográfico en el momento de la visita

Imagen 12. Compactador placa SOB 647



Fuente: Registro Fotográfico en el momento de la visita

Imagen 13. Compactador placa UQX 883



Fuente: Registro Fotográfico en el momento de la visita

Durante la verificación en campo realizada el 13 de junio de 2017, se evidenciaron los siguientes aspectos en los vehículos utilizados:

Tabla 22. Características Vehículos (Recorridos)

PLACA	OBSERVACIONES
VXG 918	Volqueta sin logos de la empresa, con canastilla, seguro vigente, equipo de primeros auxilios y equipo operativo con elementos de seguridad industrial utilizada para recolección de residuos en puntos críticos
SOB 623	Vehículo compactador con pérdida de líquido (lixiviado), la salida del tubo de escape no se encontraba por encima de su altura máxima. Contaba con pala, canastilla, elementos de seguridad industrial, seguro vigente SOAT, cepillo y conos.

Imagen 14. Volqueta para residuos especiales



Fuente: Registro Fotográfico en el momento de la visita

Imagen 15. Vehículo Compactador placa SOB 623



Fuente: Registro Fotográfico en el momento de la visita

El vehículo de placas SOB623 presentaba pérdida de líquido (lixiviado) y el logo de identificación se encontraba borroso, por lo que estaría incumplándose presuntamente lo establecido en los numerales 1 y 6 del artículo 2.3.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015 los cuales señalan:

“ARTÍCULO 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:

1. Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).

(...) 6. Las cajas compactadoras de los vehículos destinados a la recolección y transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga”.

Por su parte, los vehículos contaban con canastilla y accesorios como escobas, rastrillos y palas, aparentemente en óptimas condiciones de funcionamiento para la prestación del servicio de acuerdo con el artículo 2.3.2.2.2.3.37 del Decreto 1077 de 2015.

Se informó por parte del prestador que el lavado de los vehículos se hace diariamente en el relleno sanitario Buchelly y durante la visita se observó que estos no presentaban residuos, malos olores o deterioro debido a la falta de limpieza.

De otro lado, el vehículo de reserva no se encontraba en condiciones para prestar el servicio de aseo, ya que estaba inoperativo por fallas mecánicas. Por lo anterior, se estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.3.2.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015.

3.3.6. Motos recolectoras

Actualmente se encuentra en trámite la solicitud de la autorización de este tipo de vehículos de acuerdo con el parágrafo del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 que establece:

“Los prestadores que por condiciones de capacidad, acceso o condiciones topográficas no puedan utilizar vehículos con las características señaladas en este artículo deberán informarlo y sustentarlos ante la SSPD y esta entidad determinará la existencia de tales condiciones para permitir que se emplee otro tipo de vehículos”.

En ese sentido, la Superservicios mediante Auto de Pruebas del 13 de febrero de 2017 dio inicio a la actuación administrativa indicada en el artículo 6 de la Resolución No. SSPD 20161300065325 del 12 de diciembre de 2016. Lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud de autorización para el uso de vehículos distintos a los descritos en el artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015 presentada por la empresa AQUASEO S.A. ESP en liquidación mediante radicado SSPD No. 20175290040322 del 24 de enero de 2017 en la que se solicita la autorización para el uso de dos (2) motocicletas modificadas con vagón denominadas *motorecolectoras* debido a la imposibilidad de acceso de camiones compactadores por el entramado de puentes construidos en concreto y madera, con anchos promedio de 1,5 m en la zona de palafitos y la necesidad de evitar la disposición de residuos en el mar por inadecuados manejos por parte de la comunidad residente en estas zona.

Para soportar lo solicitado, la empresa allegó los soportes de capacidad de las vías, restricciones de circulación, ficha técnica de bolsas big bag y medidas para evitar derramamiento de lixiviados.

Entre las verificaciones realizadas, se evidenció en los barrios Las Flores y El Barrancón del sector de palafitos, que el ancho de las vías oscila entre 1,5 m y 2,7 m de ancho, están construidas en concreto reforzado, diseñadas y ejecutadas como puentes peatonales, en donde solo se puede realizar el tránsito de motocicletas de bajo cilindraje.

A continuación, se presentan las fotografías que permiten evidenciar las condiciones del sector y las motos con el vagón recolector:

Imagen 16. Sector Palafitos



Fuente: Registro Fotográfico en el momento de la visita

En lo correspondiente al artículo 2.3.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015, se verificó en campo que las motorecolectoras cumplieran como mínimo con las especificaciones establecidas en los numerales 1, 2, 10, 14 y 16, de tal forma que:

- Los vehículos motorizados claramente identificados (color, logotipos y placa de identificación).
- Comunicación con la base de operaciones a través de celulares.
- Los residuos se encontraban debidamente cubiertos durante el transporte ya que sólo se reciben en las bolsas plásticas amarradas y luego se hace uso del

sistema de amarre de la bolsa big-bag hasta la base de operaciones, de esta manera se reduce el contacto con la lluvia, el viento y se evite el esparcimiento e impacto visual.

- No se observó derrame de líquido lixiviado y de acuerdo con la ficha técnica de la bolsa big – bag, ésta se encuentra diseñada para cargar materiales granulares, desechos y comida para animales con una capacidad desde 500 kg hasta 2000 kg en fibra de polipropileno. De acuerdo con la solicitud realizada esta carga no sobrepasa los 750 kg.
- Es un sistema de recolección puerta a puerta, por lo que no se genera dispersión de los residuos sobre las vías públicas.
- El servicio se presta en horario diurno.
- Porta extintor de incendios.

Sin embargo, dado que el uso de las motos recolectoras no se encuentra autorizado por la Superservicios, se estaría presentando un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015.

3.3.7. Traspordo en la actividad de recolección

La actividad de traspordo de los residuos recolectados se realiza en la base de operaciones ubicada en la avenida la playa sector la Y, a donde se transfieren de la motorecolectora al camión recolector de la microrruta del sector para posteriormente ser cargados en el vehículo compactador y transportados al relleno sanitario. De acuerdo con lo observado, se verificó el cumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.3.39. del Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con los siguientes aspectos:

- Evitar afectaciones por derrame y esparcimiento de residuos sólidos y líquidos.
- Cumplimiento con las normas de tránsito para motocicletas.
- El sitio de traspordo se encuentra ubicado en una zona sin afectación sobre la comunidad y su entorno, alejado de hospitales, bibliotecas, hogares geriátricos, guarderías, zonas residenciales o exclusivamente destinadas para desarrollo habitacional, hotelería y hospedajes.

Durante la visita se observó que el camión recolector no había arribado, por lo que las bolsas big – bag fueron acopiadas en la base de operaciones por un periodo menor a una hora hasta que el camión arribó.

Imagen 17. Traspordo de residuos bolsas big - bag





Fuente: Registro Fotográfico en el momento de la visita

Pese a que los residuos no tuvieron contacto directo con el suelo por encontrarse contenidos en las bolsas big – bag durante el tiempo de espera al camión recolector, la empresa debe realizar el trasbordo de un vehículo a otro o de lo contrario se estaría presentando un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.3.39 del Decreto 1077 de 2015.

Igualmente, el prestador debe evitar el almacenamiento de los residuos sólidos en la base de operaciones o de lo contrario se estaría presentando un presunto incumplimiento del parágrafo 1 del artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015.

3.3.8. Puntos Críticos

Durante el recorrido por el municipio, se encontraron varios puntos críticos con escombros. Al respecto la empresa manifestó lo siguiente: *“la construcción o remodelación de las viviendas es constante en el sector del centro y los habitantes disponen residuos de construcción y demolición en ciertos puntos, que luego se acumulan y se mezclan con residuos ordinarios, ya que los vecinos creen que estos serán recolectados por la empresa de aseo y sacan la basura o aportan más escombros”*.

De acuerdo con lo informado en la visita por parte del prestador, se tiene un inventario de 21 puntos críticos actualizados y se están realizando las gestiones ante la alcaldía municipal para la actualización de esta información en el PGIRS; sin embargo, no se entregó copia del inventario en el momento de la visita y se evidenció que son más de los establecidos en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA), por lo que se requiere remitir esta información a la Superservicios o de lo contrario se estaría presentando un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.2.3.45, que establece:

“Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación, harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente”.

3.3.9. Base de Operaciones

La base de operaciones se encuentra ubicada en el sector la Y en el municipio de San Andrés de Tumaco, en el mismo predio donde funcionan las áreas administrativas de la empresa y las oficinas de atención al cliente.

La base cuenta con un portón en aluminio y cerramiento en paredes de concreto y un taller para el mantenimiento y parqueo de vehículos. Allí se realiza el control de acceso por parte de uno de los operarios de la empresa, quien verifica que el ingreso vehicular se haga por parte de funcionarios de la empresa y/o personal autorizado.

Se observaron vehículos en mantenimiento estacionados, así como la camioneta de la empresa en el momento de la visita; sin embargo, no se evidenció señalización en las diferentes áreas, ni el sentido de parqueo de vehículos, ni señalización para el control de accidentes o equipos de control de incendios, lo que genera un presunto incumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015 en los numerales 3, 4 y 5.

El lavado de vehículos se realiza diariamente en el relleno sanitario Buchelly, según lo informado por el prestador.

De otro lado, se observó un vehículo compactador en mantenimiento (placas FUL 031) el cual estaba cargado con residuos sólidos en la base de operaciones, lo que presuntamente contraviene lo instaurado en el parágrafo 1 del artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015, que se mencionó anteriormente.

3.3.10. Barrido y limpieza de áreas públicas

3.3.10.1. Macrorrutas y Microrrutas

El Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA), establece las siguiente macrorrutas de barrido:

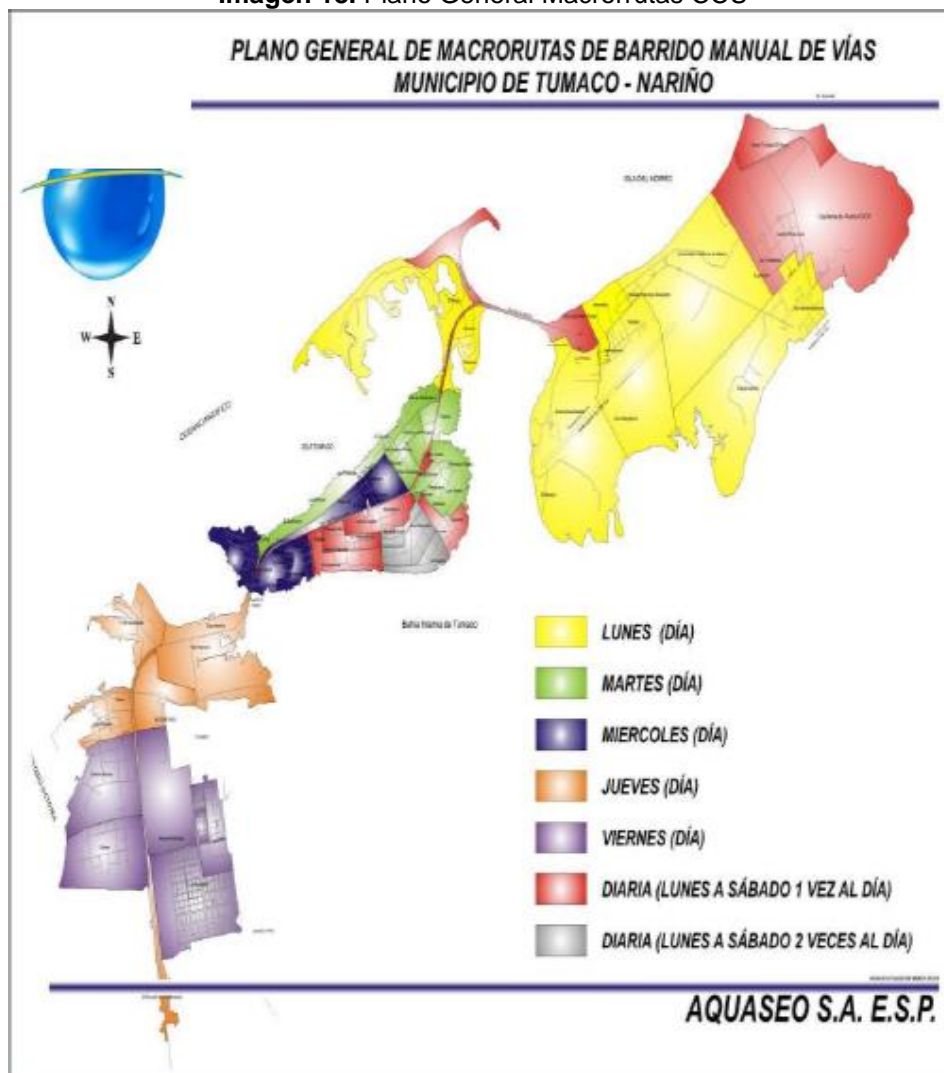
Tabla 23. Macrorrutas PPSA

Macro ruta (código)	Localidad, comunas o similares	Frecuencia								Hora de inicio	Tipo de barrido (mecánico, manual)
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do			
111	comuna 1	x								06:00	Manual
112	comunas 1,2 y 3		x							06:00	Manual
113	comunas 2 y 4			x						06:00	Manual
114	comuna 5				x					06:00	Manual
115	comuna 5					x				06:00	Manual
611	comunas 1,2,3 y 4	x	x	x	x	x	x	x	x	06:00	Manual
621	comuna 2	x	x	x	x	x	x			12:00	Manual

Fuente: Sistema Único de Información SUI

Las macrorrutas de la actividad de barrido de áreas públicas de acuerdo con el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), se presentan a continuación:

Imagen 18. Plano General Macrorrutas CCU



Fuente: Contrato de Condiciones Uniformes AQUASEO S.A. E.S.P actualizado el 02/11/2016

De acuerdo con la información certificada en SUI, las microrrutas de barrido y limpieza de áreas públicas son las siguientes:

Tabla 24. Macro y Microrutas reportada en el SUI

Macros – Micro rutas	Dirección del Predio de inicio	Hora de Inicio	Dirección del Predio de la Finalización	Hora de Finalización	Frecuencia (veces/semana)	Días de la Frecuencia
621 ^a – 13003	CALLE MOSQUERA/ SUCRE	12:00	AV DE LOS ESTUDIANTES LA YE	20:00	6	1-2-3-4-5-6
621 ^a – 13002	CALLE MOSQUERA/ MERCEDES	12:00	AV DE LOS ESTUDIANTES LA YE	20:00	6	1-2-3-4-5-6
621 ^a – 13001	CALLE CALDAS	12:00	CALLE POPAYAN	20:00	6	1-2-3-4-5-6
611 ^a – 13010	CL POPAYAN CON INDEPENDENCIA	06:00	CALLE CHAQUIRA	14:00	6	1-2-3-4-5-6
611 ^a – 13009	CALLE POPAYAN	06:00	NUEVA CREACION/ LA COMBA	14:00	6	1-2-3-4-5-6
611 ^a – 13008	CALLE PAYAN	06:00	BARRIO PANAMA	14:00	7	1-2-3-4-5-6-7
611 ^a – 13007	CL SANTANDER/ PTE. PRIMAVERA	06:00	CALLE POPAYAN	14:00	6	1-2-3-4-5-6

Macros – Micro rutas	Dirección del Predio de inicio	Hora de Inicio	Dirección del Predio de la Finalización	Hora de Finalización	Frecuencia (veces/semana)	Días de la Frecuencia
611 ^a – 13006	CALLE SANTANDER	06:00	PUENTE DEL MEDIO	14:00	6	1-2-3-4-5-6
611 ^a – 13005	GRAN VIA	06:00	PUENTE DEL PINDO	14:00	6	1-2-3-4-5-6
611 ^a – 13004	MOD CABALLITO GARCES	06:00	AV DE LOS ESTUDIANTES LA GRAN VIA	14:00	7	1-2-3-4-5-6-7
611 ^a – 13003	20 DE JULIO	06:00	CORDIALIDAD	14:00	6	1-2-3-4-5-6
611 ^a – 13002	PLAYA DEL BAJITO	06:00	PLAYA PRADOMAR	14:00	7	1-2-3-4-5-6-7
611 ^a – 13001	PLAYA DEL MORRO	06:00	PLAYA DEL MORRO	14:00	7	1-2-3-4-5-6-7
115 ^a – 18004	NUEVO HORIZONTE	06:00	BAJITO TUMAC 2	14:00	1	5
115 ^a – 18003	CLL 34 CON CRR 33	06:00	EL JARDIN	14:00	1	5
115 ^a – 18002	CR 36 B/ NVO HORIZONTE	06:00	CALLE 37	14:00	1	5
115 ^a – 18001	UNION VICTORIA	06:00	OBRERO 2	14:00	1	5
114 ^a – 18003	IBERIA	06:00	UNION VICTORIA	14:00	1	4
114 ^a – 18002	11 DE NOVIEMBRE	06:00	EL PORVENIR	14:00	1	4
114 ^a – 18001	EXPORTADORA	06:00	11 DE NOVIEMBRE	14:00	1	4
113 ^a – 18004	B/ LA FLORESTA	06:00	B/ BUENOS AIRES	14:00	1	3
113 ^a – 18003	B/ CHAQUIRA	06:00	B/ EL EFUERZO	14:00	1	3
113 ^a – 18002	B/ 7 DE AGOSTO	06:00	PTE ORTIZ	14:00	1	3
113 ^a – 18001	AV LAS PALMAS	06:00	B/ 7 DE AGOSTO	14:00	1	3
112 ^a – 18003	B/ PASEO BOLIVAR	06:00	CALLE PAYAN	14:00	1	2
112 ^a – 18002	B/ PANTANO VARGAS	06:00	B/ MIRAMAR	14:00	1	2
112 ^a – 18001	AV DE LOS ESTUDIANTES LA Y	06:00	AV LA PLAYA SECTRO EL PINDO	14:00	1	2
111 ^a – 18004	B/ FLORIDA	06:00	BAJITO	14:00	1	1
111 ^a – 18003	B/ MODELO	06:00	BARRIO LIBERTADOR	14:00	1	1
111 ^a – 18002	BARRIO PRADOMAR	06:00	B/ SAN FELIPE	14:00	1	1
111 ^a – 18001	Barrio la cordialidad	06:00	Sector Exporcol	14:00	1	1

Fuente: AQUASEO S.A. ESP en liquidación

Para la actividad de barrido se tiene un total de 7 macrorrutas y 33 microrrutas. Esta información corresponde con la suministrada por el prestador en medio magnético en el momento de la visita y los planos también corresponden con lo reportado en SUI y a la información contenida en el CCU y PPSA para las macrorrutas y microrrutas establecidas.

Durante la visita se realizó la verificación de la actividad de barrido el día 13 de junio de 2017 donde se observó lo siguiente:

Tabla 25. Verificación barrido

MACRORRUTA	MICRORRUTA	BARRIO	OBSERVACIONES
611 ^a	13010	Chaquirá	Las bolsas que se utilizan no tienen identificación de la empresa. No se puede transportar el carrito porque la vía se encuentra encharcada debido a la lluvia, de acuerdo con lo informado por la operaria de la empresa.

			La operaria cuenta con elementos de seguridad industrial y plano de la microrrutas.
611 ^a	13007	Las Mercedes	La operaria cuenta con elementos de seguridad industrial y no tiene plano de la microrrutas dado que el día anterior se le había mojado. Se le hace entrega copia del mismo por parte del supervisor. Las bolsas que se utilizan no tienen identificación de la empresa.
611 ^a	13004	La Florida	Las bolsas que se utilizan no tienen identificación de la empresa. El operario cuenta con elementos de seguridad industrial y plano de la microrrutas.
611 ^a	13003	20 de Julio	Las bolsas que se utilizan no tienen identificación de la empresa. El operario cuenta con elementos de seguridad industrial y plano de la microrrutas.

La actividad de barrido y limpieza se realiza una vez por semana para la mayoría de las microrrutas establecidas, de acuerdo con el 2.3.2.2.4.53 del decreto 1077 de 2015.

A continuación, se aportan las imágenes que demuestran lo evidenciado durante los recorridos:

Imagen 19. Actividad de barrido, vías encharcadas



Fuente: Registro Fotográfico en el momento de la visita

3.3.10.2. Limpieza urbana

La empresa no realiza actividades como corte de césped, poda de árboles, lavado de áreas públicas e instalación de cestas dado que las mismas no se encuentran contempladas en el contrato de gestión y operación suscrito entre AQUASEO S.A. E.S.P. y la Empresa de Servicios Públicos de Tumaco AGUAS DE TUMACO S.A. E.S.P.

Esta misma información se explica en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA); sin embargo, el PGIRS establece que el prestador debe llevar a cabo estas actividades.

A continuación, se describen las actividades del componente de limpieza urbana verificadas en la visita del 12 y 13 de junio de 2017.

3.3.10.3. Limpieza de playas

No obstante a que la actividad de limpieza de playas no se encuentra en el contrato de gestión y operación, tal como se mencionó anteriormente, actualmente en el municipio de Tumaco se realiza la limpieza de playas por parte de la empresa AQUASEO S.A. E.S.P, de acuerdo con la siguiente información suministrada por el prestador en el momento de la visita, relacionada con los horarios y frecuencias que corresponden con lo descrito en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA), así:

Tabla 26. Horarios y frecuencia para la limpieza de playas

Nombre de la playa	Ubicación	Extensión		Frecuencia							Hora de inicio	Hora de finalización	
		Und	Cantidad	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do			
El Morro	Isla del morro frente a la zona hotelera		1	X	X	X	X	X	X	X	X	6:00	14:00
La Playita	Puente el morro sector izquierdo vía al aeropuerto		1	X	X	X	X	X	X	X	X	6:00	14:00
El Bajito	Av. los estudiantes detrás del barrio madenar		1	X	X	X	X	X	X	X	X	6:00	14:00
El Morrito	Vía al Morrito sector aeropuerto		1			X						6:00	14:00

Fuente: AQUEASEO S.A. ESP en liquidación

De esta actividad se hizo verificación el día 13 de junio de 2017, obteniendo los siguientes resultados:

- 2 operarios en la playa el Morro frecuencia diaria.
- 2 operarios en playas del bajito, La Barquita, Pradomar y La Playita.

En el momento de la visita, no se entregó el plano de la limpieza de área de playas, ni el dato del área en metros cuadrados por parte del prestador, por lo que debe suministrar dicha información para verificar el cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) y el PGIRS.

La empresa manifestó que no realiza cobro de esta actividad vía tarifa, sin embargo, dado que esta es un actividad inherente a la prestación del servicio de aseo no se puede realizar la prestación gratuita de acuerdo con lo establecido en La Ley 142 de 1994 que prohíbe la gratuidad en los servicios públicos.

3.4. Aprovechamiento

En el municipio de San Andrés de Tumaco se encuentra inscrita ante la Superservicios mediante el RUPS, la siguiente empresa para la realización de actividad de aprovechamiento:

Tabla 27. Empresa de Aprovechamiento

NIT	Nombre de la empresa	Número de miembros de la organización
900860617-8	ASOCIACION DE RECICLADORES DEL MUNICIPIO DE TUMACO	53

3.5. Disposición Final

La disposición final de residuos sólidos es realizada en el relleno sanitario Buchelly, el cual es operado por AQUASEO S.A. E.S.P., que se encuentra ubicado a una distancia de 15,6 Km del centroide de área de prestación en Tumaco en la vereda Buchelly.

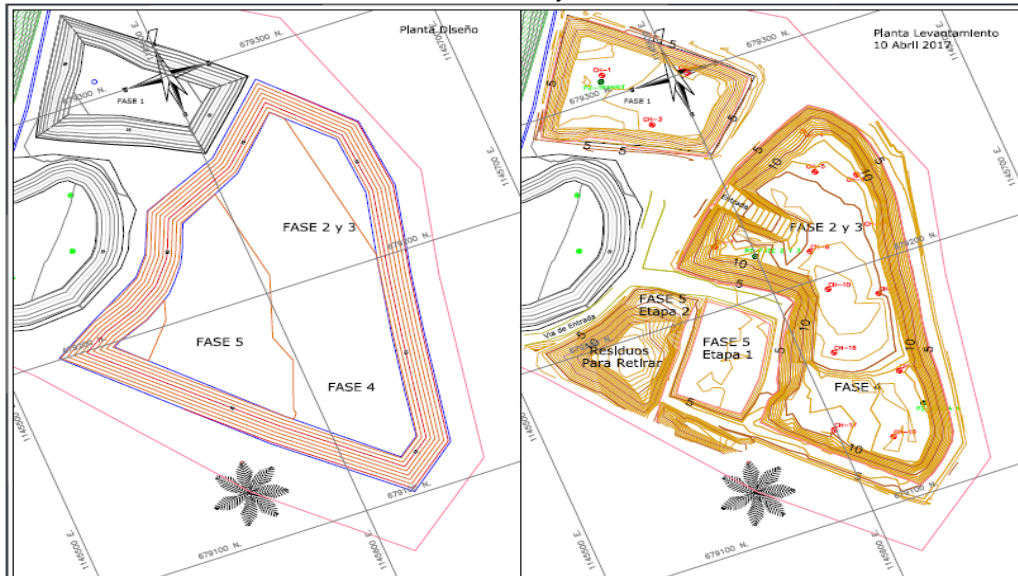
La información que se presenta a continuación corresponde al análisis de lo verificado en la visita realizada durante el día 13 de junio de 2017 en concordancia con lo establecido en el capítulo 3 del Decreto 1077 de 2015, correspondiente a la disposición final de residuos sólidos.

3.5.1. Características generales de la actividad de disposición final

El área total del predio es de 6.4 Ha, de las cuales 2,4 Ha son usadas como zonas de disposición de residuos.

El área licenciada del relleno sanitario Buchelly para la disposición de residuos sólidos, se desarrolla en las fases 1, 2, 3, 4, y 5, de las cuales la fase 1 y 2 que antiguamente eran utilizadas como botadero y de la cual ya se hizo el proceso de clausura y cierre definitivo con cobertura vegetal. Por su parte las fases 3 y 4 se encuentran en proceso de pre clausura con cobertura de material sintético negro verde y la fase 5 Etapa 1 es el área activa de disposición de residuos actualmente.

Imagen 20. Planta de diseño aprobado y levantamiento topográfico abril 2017
Relleno Sanitario Buchelly – Tumaco Nariño



Fuente: AQUASEO S.A. E.S.P EN LIQUIDACIÓN, 13 DE junio de 2017.

La disposición final de los residuos sólidos se hace tipo trinchera con un sistema de impermeabilización de fondo y taludes, sistema de recolección de aguas lluvias, sistema de tratamiento lixiviados y evacuación de gases mediante chimeneas perforadas. Los residuos actualmente son dispuestos en la fase 5 del relleno sanitario Buchelly y el promedio de ingreso de residuos fue de 61,9 ton/día promedio para el mes de mayo de 2017.

El sitio mantiene vigilancia las 24 horas y el horario de operación es de 7:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm.

3.5.2. Tarifa disposición final

El prestador manifestó que la metodología tarifaria aplicada actualmente es “*Tarifa Contractual*” citando lo establecido en el contrato con el municipio. El CDT es de \$67.917.

3.5.3. Vida útil y permisos ambientales

El relleno cuenta con licencia ambiental concedida por CORPONARIÑO mediante Resolución No. 207 del 03 de abril de 2013, con una vida útil a marzo de 2016. El titular de la licencia es AQUASEO. Posteriormente se concedió una prórroga a dicha licencia mediante Resolución No. 583 de 2016, extendiendo la vida útil hasta el 15 de junio de 2017.

Durante la visita, el prestador suministró copia de la licencia ambiental y pese a que no proporcionó copia de la resolución de la prórroga en el momento de la visita, esta se encuentra cargada en SUI.

De acuerdo con lo informado por el prestador, en el momento de la visita se encontraba en trámite la gestión para la ampliación de la licencia por un año más aproximadamente, para lo cual se entregaron los estudios correspondientes a la autoridad ambiental.

Durante la visita se hizo entrega de los soportes de la gestión ante CORPONARIÑO, Alcaldía Municipal de Tumaco, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Aguas de Tumaco.

Igualmente, el prestador manifestó que se está realizando la gestión para la adquisición de un nuevo predio ubicado en el sector Buchelly ubicado sobre el margen izquierdo sobre la vía Pasto – Tumaco a la altura del kilómetro 26. Esta gestión se está realizando ante Aguas de Tumaco, Planeación Municipal, CORPONARIÑO, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y SSPD.

Así mismo, en relación con la gestión del nuevo predio, la empresa suministró los documentos de comunicación a la Alcaldía Municipal de Tumaco, en donde informa sobre el concepto técnico No. 095 del 10 de junio de 2014 de CORPONARIÑO, donde la entidad ambiental señala que el lote No. 2 ubicado sobre la margen izquierda de la vía Pasto - Tumaco, cumple con las características técnicas para la construcción del nuevo relleno sanitario. De la misma manera, la empresa solicitó a la alcaldía municipal, información del avance de la negociación y el estudio de títulos del predio en mención, para poder continuar con el proceso de diseño y licenciamiento del nuevo relleno.

De acuerdo con el análisis de los documentos suministrados, se solicitó al prestador aclarar la información de avance en la gestión, estado actual de la licencia ambiental y vida útil del Relleno Sanitario Buchelly, mediante radicados SSPD No. 20174340003381 20174310989011 del 25 y 26 de julio de 2017 de lo que no se ha obtenido respuesta; sin embargo, según información suministrada por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se tuvo conocimiento que se otorgó la ampliación de la licencia ambiental de este relleno, por parte de Corponariño, mediante la Resolución 719 del 16 de junio de 2017.

Por lo anterior, se reitera la solicitud realizada en los radicados en mención y se solicita al prestador allegue la información correspondiente a la vida útil o de lo contrario se estaría presentando un presunto incumpliendo con lo establecido en el artículo 25 de la ley 142 y en el artículo 2.3.2.2.1.12 del Decreto 1077 de 2015.

3.5.4. Municipios atendidos actualmente

El sitio recibe los residuos provenientes del municipio de Tumaco y de los corregimientos de Invilí, Candelillas, Tangareal, Espriella, Llorente, Pital Piragua y Pueblo Nuevo.

De acuerdo con el último RUPS aprobado con fecha del 12 de junio de 2017, la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION registró la actividad de disposición final para el Municipio de San Andrés de Tumaco.

3.5.5. Reglamento operativo

En visita se solicitó el reglamento operativo, el cual fue suministrado por el prestador en medio magnético y también reposaba en la báscula de pesaje.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015, se tienen las siguientes observaciones del documento suministrado:

- El texto del cronograma de actividades hace referencia a: “*un listado de actividades encaminadas a asegurar la operatividad confiable y continua, para así mismo impedir el surgimiento de emergencias sanitarias*”. Sin embargo, este listado de actividades no presenta, ni su programación en el tiempo ni se relaciona de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el numeral F.6.7.1.1 del título F del RAS.
- Respecto al control de agua de infiltración y escorrentía, no se describen las condiciones técnicas de caminos y celdas activas.
- En el ítem 16.1. *Prohibición del ingreso de residuos peligrosos*, se indica que en el relleno sanitario se reciben residuos de 50 municipios, información errada, ya que solo se reciben los residuos de San Andrés de Tumaco.
- En el ítem 16.5 *Control de vectores y roedores* no se especifican las actividades para el control de gallinazos.
- No contiene ítems relacionados con el control de gases y las concentraciones que los hacen explosivos, ni el de la prohibición de la realización del reciclaje en los frentes de trabajo del relleno, ni las condiciones establecidas en el permiso de vertimiento para la descarga, directa e indirecta, del efluente del sistema de tratamiento de lixiviados, en los cuerpos de agua, tanto subterránea como superficial, ni el mantenimiento del registro actualizado de las operaciones realizadas.

En ese sentido, se estaría presentando un presunto incumplimiento de los artículos 2.3.2.3.3.1.7. y 2.3.2.3.4.13 del Decreto 1077 de 2015 y de la Resolución 1096 de 2000, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.

Mantenimiento del registro actualizado de las operaciones realizadas.

El prestador manifestó llevar una bitácora en la que se relaciona el registro actualizado de las operaciones diarias realizadas en el sitio; sin embargo, esta no fue evidenciada ni soportada. Se solicitó un informe actualizado a la fecha de las operaciones técnico operativas realizadas en el transcurso del 2016 y lo que lleva de este año mediante radicados 20174310989011 del 26 de julio de 2017 y 20174311062601 del 02 de agosto del mismo año.

3.5.7. Vías de Acceso.

Vías externas de acceso al relleno sanitario Buchelly: El acceso al relleno es por una vía pública Tumaco – Pasto. En el Km 16 se accede por un camino en trocha con hundimientos y deterioradas.

Imagen 21. Estado de la vía externa de acceso al Relleno Sanitario Buchelly



Fuente: Registro Fotográfico en el momento de la visita

Vías y caminos internos de acceso al frente operativo de trabajo: Las vías internas del sitio son destapadas, conformadas en material pétreo sin señalización.

Imagen 22. Vías y caminos internos de acceso al frente operativo de trabajo





Fuente: Registro Fotográfico en el momento de la visita

En los caminos internos de flujo vehicular, se observó que en algunos tramos había canales naturales con vegetación, en otros tramos había algunos canales empozados y en algunos bordes de caminos había ausencia de canales, cunetas o algún sistema de drenaje de aguas lluvias y/o escorrentía. Así las cosas, la empresa debe tomar las acciones correctivas de mantenimiento, ya que se está generando un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.3.4.13 del Decreto 1077 de 2015 y lo establecido en la Resolución 1096 de 2000.

3.5.8. Acceso al predio y cerramiento perimetral

La entrada al sitio cuenta con un portón de acceso conformado en malla metálica, cuyo control de ingreso se realiza por parte del operario de pesaje.

El predio se encuentra encerrado con alambre de púas a 4 líneas.

Imagen 23. Portón de Acceso al Relleno Sanitario Buchelly y Cerramiento con alambre de púas



Fuente: Registro Fotográfico en el momento de la visita

Se observó la presencia de recicladores al interior del relleno sanitario pertenecientes a la Fundación TRESOL, que cuentan con un espacio contiguo a la vía de acceso al frente de trabajo para la separación y trituración de residuos aprovechables; sin embargo, el prestador manifestó que no tienen vinculación alguna con la empresa AQUASEO S.A. EN LIQUIDACIÓN.

Imagen 24. Recicladores en el relleno sanitario Buchelly



Fuente: Registro Fotográfico en el momento de la visita

Con lo anterior se estaría generando un presunto incumplimiento a lo estipulado en el numeral 9 del artículo 2.3.2.3.3.1.9. del Decreto 1077 de 2015, hecho que se informó mediante radicados SSPD 20174310989011 del 26 de julio y 20174311062601 del 02 de agosto de 2017.

3.5.9. Señalización al ingreso de vías y publicación de información.

Existe una valla informativa ubicada en la malla del portón de ingreso, que indica el nombre del operador del sitio y el nombre del relleno sanitario Buchelly.

Imagen 25. Cartelera al ingreso del relleno sanitario y Cartelera informativa caseta báscula



Fuente: Registro Fotográfico en el momento de la visita

Igualmente, la caseta de registro de pesaje de residuos cuenta con una cartelera a un costado de la misma, en donde se encuentran circulares informativas y el reglamento operativo; sin embargo, no se encuentra publicada la capacidad remanente del relleno sanitario. Con esto se estaría contraviniendo lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 28 de la resolución CRA 720 de 2015, que indica:

“Todo sitio de disposición final deberá reportar anualmente al Sistema Único de Información (SUI), su capacidad de disposición y tener disponible la misma en un lugar visible, con el fin de ilustrar con información suficiente a los prestadores de recolección y transporte.”

El presunto incumplimiento fue informado mediante radicado SSPD 20174310989011 del 26 de julio de 2017, de lo que no se ha obtenido respuesta.

3.5.10. Pesaje y registro de vehículos.

Al interior del relleno sanitario Buchelly se identificó una báscula tipo electrónica con capacidad de 40 Ton, cuya última fecha de certificado calibración data del 20 de mayo de 2017 emitido por el laboratorio de metrología de la empresa Básculas Prometálicos, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

Se realiza el pesaje de los vehículos y se registra mediante el software SIS COMBAS.

En caso de suspensión del sistema de electricidad en el relleno sanitario, se cuenta con una planta eléctrica, según lo informado por el prestador.

El registro de pesaje proporcionado por el prestador, indica que el relleno sanitario Buchelly recibió un promedio de 1.878 toneladas mensuales totales de residuos sólidos para el año 2016 y un promedio de 1.883 toneladas mensuales totales de residuos sólidos desde enero a abril del presente año, para un promedio de 62,77 toneladas/día provenientes del municipio de Tumaco y áreas rurales de acuerdo con la información que se muestra a continuación:

Tabla 28. Promedio de Toneladas mensuales

AÑO	PERIODO	NUAP	TONELADAS DE BARRIDO RECOGIDAS EN LA ZONA URBANA	TONELADAS DE BARRIDO RECOGIDAS EN LA ZONA RURAL	TONELADAS DE BARRIDO DISPUESTAS PROVENIENTES DE LA ZONA URBANA	TONELADAS DE BARRIDO DISPUESTAS PROVENIENTES DE LA ZONA RURAL	TONELADAS DEL SERVICIO ORDINARIO DE LA ZONA URBANA	TONELADAS DEL SERVICIO ORDINARIO DE LA ZONA RURAL	TOTAL DE TONELADAS DISPUESTAS
2016	1	25991	204,99	0	204,99	0	1906,85	0	1906,85
2016	2	25991	250,7	0	250,7	0	1783,06	0	1783,06
2016	3	25991	289,95	0	289,95	0	1979,64	0	1979,64
2016	4	25991	269,09	0	269,09	0	1879,14	0	1879,14
2016	5	25991	273,93	0	273,93	0	1942,2	0	1942,2
2016	6	25991	245,86	0	245,86	0	1828,86	0	1828,86
2016	7	25991	226,86	0	226,86	0	1726,56	0	1726,56
2016	8	25991	134,46	0	134,46	0	1721,24	0	1721,24
2016	9	25991	191,46	0	191,46	0	1825,78	0	1825,78
2016	10	25991	149,1	0	149,1	0	1762,02	0	1762,02
2016	11	25991	219,07	0	219,07	0	1802,61	0	1802,61
2016	12	25991	554,79	0	554,79	0	2381,86	0	2381,86
2017	1	25991	361,95	0	361,95	0	2062,73	0	2062,73
2017	2	25991	224,44	0	224,44	0	1725,22	0	1725,22
2017	3	25991	250,36	0	250,36	0	1886,77	0	1886,77
2017	4	25991	265,82	0	265,82	0	1857,24	0	1857,24

Fuente: AQUASEO S.A. E.S.P EN LIQUIDACIÓN, 13 de junio de 2017

3.5.11. Áreas cerradas y en proceso de pre clausura.

Como se mencionó anteriormente, la zona clausurada y cerrada corresponde a la fase 1 y se encuentra cubierta con material vegetal, la cual antiguamente funcionaba como botadero a cielo abierto.

Las zonas que se encuentran en proceso de pre clausura, que han alcanzado la cota máxima conciernen a las fases 2, 3 y 4 y se encuentran cubiertas con material sintético negro verde con residuos expuestos en los traslapes, como se describe en la sección de coberturas diarias del presente documento.

Según el prestador, se espera la consecución de recursos para proveer de material arcilloso y continuar con el proceso de clausura y cierre definitivo.

No se observaron chimeneas de extracción de biogás en ninguna de estas áreas referidas, debido a que funcionaba como botadero y el manejo técnico no lo requirió.

Imagen 26. Fase 1,2,3 y 4 Relleno Sanitario Buchelly



Fuente: Registro Fotográfico en el momento de la visita

Se evidenció que los domos cubiertos tienen canales perimetrales en concreto y con geomembrana de 40 mils. El registro fotográfico se encuentra en la sección que describe el sistema de recolección de aguas lluvias y de escorrentía.

3.5.12. Frente de trabajo.

El frente de trabajo actual se ubica en la fase 5 del relleno, allí ingresan diariamente un promedio de 15 a 18 vehículos. La capacidad remante es de 22.000 Ton. según lo informado por el prestador. Las actividades disgregación y compactación de los residuos se hacen con un Buldócer D6. En el momento de la visita se encontró la máquina estacionada, según el Jefe de Disposición Final ésta hace este proceso después de la descarga de los camiones y en ese momento no había flujo vehicular.

El prestador informó que los recicladores hacen la selección en el frente de descarga para luego ser trasladados al área habilitada para la fundación TRESOL. Se observaron personas saliendo del frente de descarga de residuos.

Imagen 27. Frente activo de descarga y Buldócer estacionado



Fuente: Registro Fotográfico en el momento de la visita

Lo anterior supondría presuntamente una contravención a lo estipulado en el numeral 9 del artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 de 2015, hecho que se informó mediante radicado SSPD 20174310989011 del 26 de julio de 2017.

3.5.13. Cubrimiento diario de residuos

El cubrimiento de los residuos se hace con material sintético negro verde y se observaron algunas áreas de traslape con los residuos expuestos en los domos de la fase 2 y 3. Según lo informado por el prestador, se contempla realizar la cobertura final con material arcilloso para lo que se está haciendo la gestión de los recursos.

En las fases 4 y 5, se observó cobertura con material sintético negro verde sin exposición de residuos para el primer caso y en la fase 5 se observó el área de descarga de

residuos sin cobertura temporal, debido a que ésta corresponde al frente activo de trabajo; sin embargo, se hace una descarga previa para recolección de los residuos aprovechables por parte de los recicladores de oficio de la fundación TRESOL, que seleccionan y empaican el material en lonas para transportarlo al sitio de separación y reciclaje que se encuentra dentro del relleno sanitario Buchelly.

Imagen 28. áreas de traslape descubiertas Fase 2 y 3



Fuente: Registro Fotográfico en el momento de la visita

Tanto la ausencia de coberturas como el inadecuado manejo del material aprovechable, fomenta la proliferación de vectores, la generación de olores y el ingreso de aguas lluvias a la masa de residuos, lo que aumenta la producción de lixiviados. Esto supondría una contravención a lo dispuesto por el artículo 2.3.2.3.3.1.9 “Criterios operacionales del Decreto 1077 de 2015”, en relación al cubrimiento diario de residuos. En consecuencia, se requirió al prestador el registro de coberturas diarias, la cuantificación del área descubierta con relación al área descubierta licenciada y los soportes de haber subsanado la situación de traslapes mediante radicado SSPD 20174310989011 del 26 de julio de 2017.

3.5.14. Compactación de residuos

Los residuos se compactan con la operación del buldócer tipo D6 para lo cual se tiene un índice de compactación de $0,96 \text{ ton/m}^3$ de acuerdo con la información brindada por el prestador en el momento de la visita.

3.5.15. Control de vectores y roedores

Se evidenció presencia de aves “Gallinazos” en áreas adyacentes y en sobrevuelo, a las que se les realiza un control manual con ruido producido con latas por parte de operarios. El prestador informó que cercano a esta zona existe un matadero.

Se observó la presencia de un canino en el frente de trabajo, para lo que el prestador aclaró que este pertenece a los recicladores.

Para el control de insectos se observó que se encontraba un operario fumigando. El prestador informó que esta fumigación se realiza diariamente con la aplicación de Ecomate.

La presencia de aves de gallinazo y perros en el frente de trabajo, supondrían presuntamente contravenciones a lo dispuesto en el artículo 2.3.2.3.3.1.9 “Criterios operacionales del Decreto 1077 de 2015”, en lo relacionado al control de vectores y roedores, por lo que se deben tomar las acciones correctivas por parte del prestador, para lo cual la Superservicios le requirió los soportes de las acciones de control y manejo, mediante radicado SSPD 20174310989011 del 26 de julio de 2017.

3.5.16. Sistema de recolección y tratamiento de lixiviados.

El sistema de lixiviados se compone por un proceso de recolección con filtros de espina de pescado en las áreas de disposición, que es conducido e impulsado con motobomba a la planta de tratamiento, para luego ser vertidos a la quebrada Aguas Claras.

Según lo informado por parte del prestador, el caudal de diseño de la planta es de 2.28 lps y el caudal tratado es de 0,45 lps.

El lixiviado conducido del frente operativo llega a una laguna de almacenamiento con una capacidad de 170 m³ para luego ser conducido a través de tuberías e impulsado por motobomba a sistema de tratamiento fisicoquímico de 4 reactores de 20 m³.

Así, el lixiviado pasa de la laguna a un primer reactor de almacenamiento, que luego pasa a un segundo reactor para aplicación de peróxido de hidrógeno, luego a un tercer reactor para aplicación de cloruro férrico para coagulación, para finalmente ser conducido a un cuarto reactor de sedimentación. Los lodos producidos de este último proceso son descargados a un lecho de secado de 3 piscinas y posteriormente se termina el proceso en el área descubierta contigua al lecho, para ser transportado y dispuesto al frente operativo.

El agua clarificada es bombeada y conducida para vertimiento a la quebrada Aguas Claras; sin embargo, el permiso de vertimientos no fue suministrado por el prestador en el momento de la visita, por lo se requiere que la empresa AQUASEO S.A. E.S.P. remita esta información a la Superservicios, así como el esquema técnico operativo de la planta de tratamiento de lixiviados.

El prestador suministró la caracterización fisicoquímica y microbiológica de aguas superficiales y lixiviados, pero no hizo entrega del permiso de vertimientos, ni del registro diario de los que llegan a la laguna de almacenamiento. Se requirió al prestador esta información mediante radicado SSPD 20174310989011 del 26 de julio de 2017, ya que

si no cuenta con el respectivo monitoreo, estaría contraviniendo presuntamente el artículo 2.3.2.3.4.13 del Decreto 1077 de 2015.

No obstante, el resultado de la caracterización muestra que el sistema de tratamiento de lixiviados presenta porcentajes de remoción de la Demanda Bioquímica de oxígeno, aceites – grasas y sólidos suspendidos totales con porcentajes de 98,52%, 99,86% y 95,37% respectivamente. Igualmente, tanto para estos parámetros como los contemplados en el Decreto 1594/84 en sus artículos 72 y 74 los cuales establecen la calidad de vertimientos directos de agua superficial, se encuentran por debajo del límite permitido.

3.5.17. Sistema de recolección y evacuación de aguas lluvias y de escorrentía.

El prestador tiene dos tipos de canales destinados al manejo de aguas lluvias y de escorrentía en los domos de disposición de residuos: canales conformados en concreto y canales conformados en zanjas impermeabilizadas con geomembrana de 40 mils.

En los caminos internos de flujo vehicular, se observó que en algunos tramos había canales naturales con vegetación, en otros tramos había algunos canales empozados y en algunos bordes de caminos había ausencia de canales, cunetas o algún sistema de drenaje de aguas lluvias y/o escorrentía. Así las cosas, la empresa debe tomar las acciones correctivas de mantenimiento, ya que se estaría ante un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.3.4.13 del Decreto 1077 de 2015 y lo establecido en la Resolución 1096 de 2000, lo cual fue comunicado a la empresa mediante radicado SSPD 20174310989011 del 26 de julio de 2017. De lo que se está a espera de la respuesta.

3.5.18. Tratamiento de gases.

De acuerdo con lo informado por parte del prestador, el control de gases se realiza por el método de extracción pasiva mediante chimeneas perforadas de 6 pulgadas prolongadas. Durante la visita al sitio, se evidenciaron 3 chimeneas en el frente activo de operación y no se observaron chimeneas para la extracción de gases de las áreas que se encuentran en pre clausura, ni en las áreas cerradas y con cobertura de material vegetal.

En consecuencia, se denota un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.3.3.1.9 Criterios Operacionales del Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con el control de gases y las concentraciones que los hacen explosivos. Esto fue informado al prestador mediante radicado SSPD 20174310989011 del 26 de julio de 2017, de lo que se está a espera de la respuesta.

3.5.19. Recursos de Personal y Maquinaria.

Se informó por parte del prestador que el personal del relleno se compone de 3 operarios y 1 ingeniero residente.

Respecto a la maquinaria, se observó un buldócer D6.

El prestador no informó si contaba con maquinaria de reserva, por lo que se requiere que profundice sobre este tema.

4. Plan de Emergencia y Contingencia.

El Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) para la prestación del servicio de aseo del municipio de San Andrés de Tumaco (Nariño) con vigencia 2016, reportado en el SUI con fecha 11/10/2016 por parte del prestador EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION, presuntamente no cumple con la inclusión de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 0154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

A continuación, se detallan los numerales del anexo de la Resolución 0154 de 2014 en los cuales se observó el incumplimiento que conlleva a que el PEC no cumpla con la inclusión de los lineamientos mínimos:

Tabla 29. Numerales anexo Resolución 0154 de 2014 (Incumplimientos)

Numeral	Observaciones
1.1	<p>El prestador EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION identifica los eventos de emergencia naturales, aunque, no incluye como contingencia fenómeno naturales tales como el maremoto ocurrido en el municipio de Tumaco en el año 1979, antrópicos, en la operación de recolección y transporte y en la operación de disposición final que pueden llevar a la interrupción de la prestación del servicio de aseo. En el documento se desarrolla el análisis de los impactos sociales, naturales, ambientales para el evento de bloqueos de vías y para eventos antrópicos intencionales.</p> <p>Por otro lado, el prestador, señala la frecuencia con la que se puede presentar cada uno de los eventos de emergencia definidos en el plan de emergencia y contingencia y como se puede ver afectadas cada una de las actividades que realiza, la valoración de la resistencia del daño, la valoración del nivel de exposición.</p> <p>A pesar de tener en cuenta lo anterior, el prestador se presenta en liquidación. Por lo tanto, debe presentar los eventos que se pueden presentar frente a esta situación y cuáles serán los impactos para la prestación del servicio.</p> <p>En ese sentido, este aspecto presuntamente NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.1. de la Resolución 154 de 2014.</p> <p><i>Referencia: Terremoto de Colombia 1979,</i> https://es.wikipedia.org/wiki/Terremoto_de_Colombia_de_1979</p>
1.2.1	<p>El prestador EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION realiza la identificación de los inventarios, sin embargo, no se define lo estipulado en la norma, a continuación, se presenta un análisis de cada uno de los inventarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recursos físicos: el prestador no presenta las rutas alternas en el momento de una emergencia discriminadas por actividad de recolección y transporte y disposición final. • Recursos humanos: el prestador no describe el número de personas por profesión, el nombre, su número telefónico en el domicilio, y el celular si posee. No Incluye la persona de contacto en su familia. Además, no agrega el personal que ha recibido capacitación en la gestión del riesgo. • Almacenes: el prestador no presenta un inventario con la descripción detallada de todos los insumos para reposición y reparación de infraestructura y la cantidad de cada elemento. • Comunicaciones: el prestador no define para cada uno de los equipos de comunicación, que tipo es, la cantidad, el estado y la ubicación.

Numeral	Observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> • Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias: el prestador no presenta el estado, la localización y la cantidad de la infraestructura y equipos que el prestador posee para la atención de emergencias. <p>De acuerdo con lo anterior, este aspecto presuntamente NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.1. del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.2.2	<p>El prestador EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION, en cuanto a este lineamiento, donde se encuentran once (11) ítems por cumplir y describir, se encontró lo siguiente en el Plan de Emergencia y Contingencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recursos físicos: el prestador identifica los materiales para el momento de una emergencia como, megáfonos, planta eléctrica, sin embargo, el prestador debe identificar son los materiales de reparación de aquella infraestructura que se vio afectada después de la emergencia. Además, debe agregar la cantidad de cada uno de estos materiales. • Recursos humanos: a pesar de que el prestador presenta el número de personal con las que cuenta la empresa y la cantidad de personas que está en cada uno de los departamentos de esta. Pero se debe adicionar, además, el número de personas que se requieren para atender una emergencia, perfil profesional tiempo de dedicación y su rol o función en la atención y se debe establecer un organigrama por amenaza, para la atención de emergencia, discriminando el rol de cada una de las personas que participarían en esta. • Edificaciones: el prestador define objetos, como, carpas, baños portables, tanques de agua y un sitio de disposición final alternativo que puede llegar a necesitar en el momento de una emergencia. Sin embargo, de acuerdo con lo requerido en la norma, el prestador no definió el sitio donde se ubicará el personal en el momento de una emergencia, es decir, “la sala de crisis” y tampoco se cuenta con los requerimientos que debe tener esta sala que son: <ul style="list-style-type: none"> - Posibilidad de generación de energía propia. - Información cartográfica de toda la infraestructura (catastro de redes y/o PGIRS) - Directorio de todos los funcionarios de la persona prestadora. - Equipos de cómputo y material de oficina. - Directorio del personal de otras entidades que se encargan de la atención de emergencias. - Equipos de comunicación. - Receptores de radio y televisión. - Conexión a internet y fax. - Juego de llaves de vehículos de la institución. - Herramientas básicas y kit de primeros auxilios. - Provisión de alimentos. - Copia del plan de emergencia y contingencia. • Recursos económicos: el prestador manifestó en el documento que de acuerdo con el presupuesto anual postulado, así mismo se modificaran los recursos económicos para cubrir los costos de una emergencia. Cabe aclarar, en este ítem que el prestador debe establecer en el documento es el análisis financiero de los costos que puede implicar la atención de una emergencia. • Vehículos: el prestador define que en el momento de una emergencia si llega a requerir más vehículos, la empresa tiene presupuestado para contratar vehículos adicionales. Sin embargo, se debe establecer la cantidad y tipo de vehículos y maquinaria necesaria para transportar personal a zonas distantes; transportar equipo de mantenimiento,

Numeral	Observaciones
	<p>repuestos y tubería para reparaciones; maquinaria pesada para obras de reparación; y cantidad y tipo de combustible para todos los vehículos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables: no define aquellos convenios con los albergues que propone en el documento. Debe, presentar cuales son los medios para prestar el servicio público de aseo en los albergues. <p>El prestador no incluyo los inventarios de Equipos, Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias, Sistema de monitoreo y comunicaciones.</p> <p>En concordancia, este aspecto presuntamente NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.2 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.2.3	<p>El prestador EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION a pesar de que, define las funciones mínimas en línea con lo establecido en la norma. No se evidencia en el documento los formatos para evaluación de daños y análisis de necesidades, las socializaciones del plan de emergencia y contingencia, la gestión financiera para los programas de reducción de riesgos que fueron realizadas por el comité. En este sentido, este aspecto presuntamente NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.3 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.2.4	<p>El prestador EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION determina de quienes puede necesitar ayuda externa en el momento de una emergencia. Sin embargo, se debe aclarar el tipo de ayuda que se puede requerir, es decir, técnica, financiera o administrativa y en que entidades puede encontrar este tipo de ayuda, se deben establecer los medios de comunicación durante la emergencia. Por último, debe determinar la necesidad de establecer pactos y acuerdos de apoyo mutuo con otros prestadores de servicios públicos domiciliarios en situaciones de emergencia. En este sentido, este aspecto presuntamente NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.4 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.2.5	<p>El prestador EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION establece las necesidades de capacitación para los diferentes grupos de atención de acuerdo a su campo de acción y simulacros en línea para todo el personal de la empresa con lo establecido en la norma. Aunque, hace falta agregar si estas capacitaciones son para la totalidad del personal de la empresa. En este sentido, este aspecto presuntamente NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.5 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.3.1	<p>El prestador EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION define un organigrama, pero no es de acuerdo a cada tipo de evento que se debe atender. Adicionalmente, no establece la responsabilidad de cada persona que se encuentra en la línea de mando. En este sentido, este aspecto presuntamente NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.1 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.3.2	<p>El prestador EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION presenta un protocolo de los medios de comunicación que no está relacionado con el organigrama de la línea de mando. Además, debe establecer el protocolo de actuación de los medios de comunicación a utilizar, con el fin de convocar los actores involucrados, para la toma de decisiones, comunicar a la comunidad sobre el evento y para la atención del evento. Es necesario recalcar que, el protocolo de comunicaciones debe estar acorde al organigrama de la línea de mando. Por lo anterior, este aspecto presuntamente NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.2 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>

Numeral	Observaciones
1.3.3	El prestador EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION establece la serie de acciones que se deben utilizar en el protocolo, además realiza un protocolo de actuaciones para cada una de las amenazas que definió en la primera parte del documento, tales como antrópicas intencionales, derrame de lixiviados en vehículos, derrame de aceites, lubricantes y combustible, derrame de combustible en el relleno sanitario, derrame de lixiviados en el relleno sanitario, desabastecimiento de combustible, daños de maquinaria y equipos, terminación de la vida útil, deslizamiento, derrumbes y desestabilización de taludes en la celda y explosiones e incendios por acumulación de gases, . En este sentido, este aspecto SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.3 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.
1.3.4	El prestador EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION presenta el formato para la evaluación de daños. Aunque, debe incluir una explicación de cómo diligenciar este formato. En este sentido, este aspecto presuntamente NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.4 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.
1.4	El prestador EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION presenta un método para verificar la efectividad y aplicabilidad del plan de emergencia y contingencia diseñado. Por ejemplo, en el mes de enero del 2016, se presentaron desbordamientos en el municipio de Tumaco, afectando aproximadamente el 90% de la población, de acuerdo con la noticia anunciada por el diario Hsb noticias. En consecuencia, este aspecto SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.4 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.
2	El prestador EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION presenta un protocolo de acción de respuesta en el momento de una emergencia, pero se debe tener en cuenta que el protocolo es para cada una de las amenazas identificadas por el prestador, es decir, por cada una de las amenazas naturales, antrópicas y operacionales definidas. Cabe resaltar que esta serie de acciones no se discrimina por actividades. En este sentido, este aspecto presuntamente NO cumple con los lineamientos establecidos en el capítulo 2 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.

Adicionalmente, el estado de cargue realizado por el prestador EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION de los formatos y formularios referentes al servicio de aseo, conforme con la Resolución SSPD 20161300062185 2016 para el municipio de Tumaco en el departamento Nariño, se encuentra la mayoría cargados a excepción del formulario de recursos e inventarios que no fue reportado por el prestador.

Tabla 30. Estado de cargue de formularios y formatos

Formato/Formulario	Fecha de cargue
Formulario recursos e inventarios	Presunto incumplimiento de Resolución SSPD 20161300062185 2016 al no cargar el documento.
Formulario de recursos financieros	2016
Formulario cuestionario eventos aseo	11/10/2016
Formulario registro de eventos - servicio de aseo	2016
Formato amenazas servicio de aseo	No se habilita
Formato nivel de exposición servicio de aseo	2016

Formato/Formulario	Fecha de cargue
Formato resistencia daño servicio de aseo	2016
	2016

Fuente: Sistema Único de Información SUI

5. ASPECTOS COMERCIALES

En este capítulo se describen los aspectos comerciales de AQUASEO S.A. E.S.P. en liquidación, incluyendo así los componentes relacionados con el número de suscriptores, el establecimiento de tarifas según los acuerdos de subsidios y contribuciones, algunos procedimientos en relación con las Peticiones, Quejas y Reclamos que llegan a la empresa.

5.1 Suscriptores

Con corte al mes de diciembre de 2016 según la información reportada al SUI, la empresa contaba con el siguiente número de suscriptores del servicio de aseo:

Tabla 31. Suscriptores diciembre año 2016

ESTRATO / USO	NUMERO DE SUSCRIPTORES ASEO
Estrato 1	15.872
Estrato 2	1.909
Estrato 3	745
Estrato 4	73
Pequeño Productor Rango 1	401
Pequeño Productor Rango 2	1.032
Pequeño Productor Rango 3	54
Gran Productor Rango 4	363
Total	20.449

Fuente: SUI- Formato suscriptores

Con corte a mayo de 2017 la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P en liquidación, prestó el servicio público de aseo a 21.106 suscriptores, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 32. Suscriptores mayo de 2017

NUMERO DE SUSCRIPTORES	
Estrato / Uso	suscriptores
Estrato 1	16.563
Estrato 2	1.887
Estrato 3	737
Estrato 4	68
Pequeño productor Rango 1	432
Pequeño productor Rango 2	991
Pequeño productor Rango 3	46
Pequeño productor oficial rango 1	4
Pequeño productor oficial rango 2	17
Pequeño productor oficial rango 3	2
Gran Generador Privado	246
Gran Generador Oficial	113
Total	21.106

FUENTE: AQUASEO S.A. E.S.P. en liquidación

Como se observa, no hay un cambio significativo en el número de suscriptores entre

diciembre de 2016 y junio de 2017, es importante destacar que la mayoría de suscriptores se concentran en los estratos 1 y 2.

Esta información se encuentra acorde con lo reportado en el Sistema Único de Información SUI de acuerdo a la consulta realizada en el Formulario de Suscriptores.

5.2 Facturación, Subsidios y Contribuciones

5.2.1. Facturación y Recaudo

De acuerdo con la información suministrada por la empresa en visita, ésta realiza la facturación de manera directa, de forma mensual y conjuntamente con el servicio de acueducto y alcantarillado, los cuales también presta AQUASEO S.A. E.S.P.

A continuación, se presenta la información extraída del Sistema Único de Información SUI frente a la facturación total, subsidios y contribuciones durante el año 2016:

Tabla 33. Facturación total, subsidios y contribuciones año 2016:

ESTRATO	Facturación total	Subsidios	Contribuciones
Estrato 1	\$ 25.871.183.877	\$ 2.079.494.539	\$ 0
Estrato 2	\$ 5.015.677.142	\$ 147.942.475	\$ 0
Estrato 3	\$ 2.947.081.766	\$ 21.562.266	\$ 0
Estrato 4	\$ 183.664.780	\$ 0	\$ 0
Comercial	\$ 16.756.490.407	\$ 0	\$ 206.535.678
Industrial	\$ 3.784.994.960	\$ 0	\$ 75.548.175
Oficial	\$ 1.805.341.059	\$ 0	\$ 0
TOTAL	\$ 56.364.433.991	\$ 2.248.999.280	\$ 282.083.853

Fuente: Sistema Único de Información SUI

Teniendo en cuenta la composición de los usuarios, así como, la información reportada al SUI del año 2016, son más los subsidios otorgados que las contribuciones percibidas.

En cuanto a la eficiencia del recaudo el prestador informó:

Tabla 34. Eficiencia del recaudo enero 2016 - mayo 2017

Eficiencias de Recaudo	
ene-2016	37,15%
feb-2016	38,85%
mar-2016	39,87%
abr-2016	50,31%
may-2016	45,30%
jun-2016	43,35%
jul-2016	45,37%
ago-2016	42,85%
sep-2016	43,42%
oct-2016	41,19%
nov-2016	43,60%

dic-2016	53,94%
ene-2017	40,96%
feb-2017	33,78%
mar-2017	47,41%
abr-2017	32,42%
may-2017	49,85%

Fuente: Aquaseo SA ESP en liquidación

5.2.2. Facturas

La empresa entregó copia de facturas por estrato y uso de los meses de abril y mayo de 2017.

Para realizar el análisis del contenido mínimo de facturación se tomaron las facturas correspondientes al periodo de mayo de 2017 encontrando que presuntamente no cumplen con lo establecido en el numeral 8 y 9 de la Cláusula 17 de la Resolución CRA 376 del 2006, en los siguientes aspectos:

- *No se evidencia el cálculo de las toneladas imputables al suscriptor y/o usuario durante el período de facturación y durante los dos períodos inmediatamente anteriores.*
- *No se registra la comparación entre el valor del servicio facturado con el de los seis períodos inmediatamente anteriores.*

5.2.3. Subsidios y contribuciones

Según el Acuerdo No. 017 de noviembre de 2016, el cual fue suministrado durante la visita llevada a cabo en el mes de junio de 2017, los factores de subsidio y contribución para el servicio de aseo para la vigencia 2017 son los siguientes:

Tabla 35. Porcentaje subsidios y contribuciones

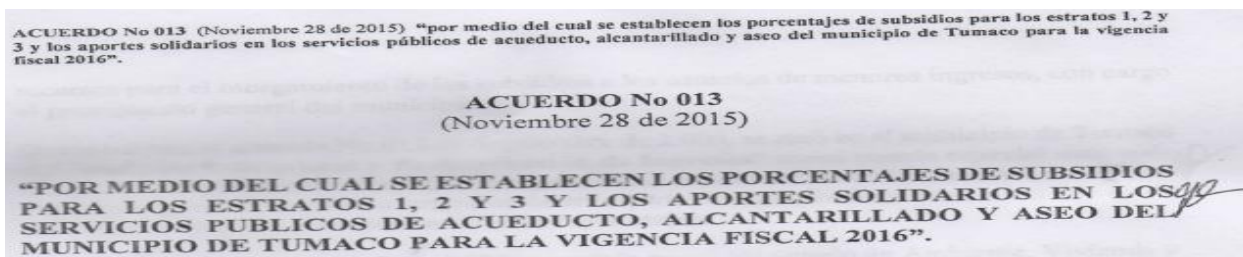
	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 3
SUBSIDIO	70%	40%	15%

	ESTRATO 5	ESTRATO 6	COMERCIAL	INDUSTRIAL
CONTRIBUCION	50%	60%	50%	30%

Fuente: AQUASEO en liquidación S.A. ESP

Vale la pena indicar que al verificar el reporte de información que debe cargar el prestador al SUI, se evidencia que la información suministrada no se encuentra acorde con lo reportado tal como se muestra a continuación:

Imagen 29. Acuerdo No. 013 y Formato Acto de aprobación de factores de subsidios y contribuciones



Información PDF-TIFF

Departamento

Empresa

Formato

172

ID_EMPRESA	EMPRESA	FORMATO	ARCHIVO	ESTADO DEL CARGUE	PERIODICIDAD	AÑO DE REPORTE	PERIODO DE REPORTE	FECHA DE CERTIFICACION
23303	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E. S.P. EN LIQUIDACION	Acto de aprobacion de factores de subsidio y contribucion -pdf o tiff- (Formato 20 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	ACUERDO 11 DE 2009 - FACTORES DE SUBS Y CONTRIB - TUMACO.pdf	ND	Anual	2010	1	2012-09-27
23303	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E. S.P. EN LIQUIDACION	Acto de aprobacion de factores de subsidio y contribucion -pdf o tiff- (Formato 20 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	ACUERDO 11 DE 2009 - FACTORES DE SUBS Y CONTRIB - TUMACO APLICA TAMBIEN PARA 2011.pdf	ND	Anual	2011	1	2012-10-01
23303	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E. S.P. EN LIQUIDACION	Acto de aprobacion de factores de subsidio y contribucion -pdf o tiff- (Formato 20 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	ACUERDO 010 25-mayo-2012.pdf	ND	Anual	2012	1	2012-10-01
23303	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E. S.P. EN LIQUIDACION	Acto de aprobacion de factores de subsidio y contribucion -pdf o tiff- (Formato 20 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	Acuerdo Subsidios No. 3.pdf	ND	Anual	2013	1	2013-08-28
23303	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E. S.P. EN LIQUIDACION	Acto de aprobacion de factores de subsidio y contribucion -pdf o tiff- (Formato 20 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	Acuerdo Subsidios No. 3.pdf	ND	Anual	2014	1	2014-02-28
23303	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E. S.P. EN LIQUIDACION	Acto de aprobacion de factores de subsidio y contribucion -pdf o tiff- (Formato 20 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	acuerdo municipal de subsidios 2015.pdf	ND	Anual	2015	1	2016-02-26
23303	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E. S.P. EN LIQUIDACION	Acto de aprobacion de factores de subsidio y contribucion -pdf o tiff- (Formato 20 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	ACTO APROBACION FACTORES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES ACUED -ASEO TUMACO 2016.pdf	ND	Anual	2016	1	2017-03-09

Fuente: Sistema Único de Información SUI

Con ocasión de lo anterior, el prestador deberá proceder a cargar el acuerdo que se encuentra vigente para el año 2017 y que no ha sido reportado al SUI.

El porcentaje de subsidios y contribuciones informado por el prestador se encuentra acorde con lo reportado en el SUI y con lo señalado en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 el cual estipula:

“Artículo 125. Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores

Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).”

5.3. Tarifas

De acuerdo con la información reportada al SUI, AQUASEO actualmente maneja tarifas contractuales, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen 30. Cargue Tarifas Contractuales

Aplicación Tarifaria (Formularios 23 de la Circ. SSPD-CRA 6 de 2006 y 4 de la Res. SSPD 15085 de 2009)									
Año		2017							
Departamento		NARIÑO							
Municipio		TUMACO							
Empresa		EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ID	EMPRESA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	NUAP	NOMBRE NUAP	APLICA TARIFAS CONTRACTUALES?	NUM PRESTADORES CONJUNTAMENTE
nariño	tumaco	23303	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	01/01/2017	31/01/2017	25991	TUMACO ASEO	SI	0
nariño	tumaco	23303	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	01/02/2017	28/02/2017	25991	TUMACO ASEO	SI	0
nariño	tumaco	23303	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	01/03/2017	31/03/2017	25991	TUMACO ASEO	SI	0
nariño	tumaco	23303	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	01/04/2017	30/04/2017	25991	TUMACO ASEO	SI	0
nariño	tumaco	23303	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	01/05/2017	31/05/2017	25991	TUMACO ASEO	SI	0

Fuente: Sistema Único de Información SUI

En relación con las tarifas cobradas, para el año 2016 una vez revisado el Sistema Único de Información SUI se encontró la siguiente información:

Tabla 36. Tarifas cobradas 2016

Estrato / Uso	Tarifa
Estrato 1	4.403
Estrato 2	8.806
Estrato 3	12.475
Estrato 4	15.167
Estrato 5	24.073
Estrato 6	32.732
Gran Productor menos de 1.5 T/MES O 6M3/MES	209.016
Gran Productor más de 1.5 T/MES o 6M3/MES	209.016
Pequeño Productor Comercial	53.906
Pequeño Productor Oficial	16.068
Gran Productor menos de 1.5 T/MES o 6M3/MES Oficial	160.781
Gran Productor más de 1.5 T/MES O 6M3/MES Oficial	160.781

Fuente: Sistema Único de Información SUI

Esta información se encuentra acorde con la entregada durante el desarrollo de la visita.

Para el año 2017, de acuerdo con la información entregada en la visita para el mes de abril, se manejaron las siguientes tarifas:

Tabla 37. Tarifas cobradas abril 2017

Estrato / Uso	Tarifa
Estrato 1	5.193
Estrato 2	10.387
Estrato 3	14.715
Estrato 4	17.817
Estrato 5	28.091
Estrato 6	37.244
Pequeño productor Rango 1	28.121
Pequeño productor Rango 2	39.952
Pequeño productor Rango 3	58.880
Pequeño productor oficial rango 1	18.747
Pequeño productor oficial rango 2	26.634
Pequeño productor oficial rango 3	39.253
Gran Generador Privado	54.237
Gran Generador Oficial	41.721

Fuente: AQUASEO S.A. ESP en liquidación

Es importante señalar que a pesar de que se cobran tarifas contractuales, se procedió a realizar el correspondiente control tarifario bajo la Resolución CRA 351 concluyendo mediante radicado SSPD No. 20164310709651 del 25 de octubre de 2016 que “... las tarifas aplicadas en los periodos de enero de 2015 hasta marzo de 2016, no superan los máximos permitidos según la aplicación de la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 351 de 2015. Por lo tanto, se descarta que se hayan realizado cobros no autorizados, que puedan haber superado los topes señalados por el marco regulatorio en el área de prestación atendida por la empresa”.

5.4 Peticiones, Quejas y Reclamos

Para el año 2016, el prestador tiene reportada en el Sistema Único de Información (SUI) la siguiente información:

Tabla 38. PQR año 2016

Tipo tramite	Accede	Accede parcialmente	Confirma	No Accede	Pendiente de respuesta	Rechaza	Total general
Queja	78	7	1	18	55		159
Falla en la prestación del servicio por continuidad	19	4		2	19		44
Frecuencias adicionales de recolección	2			2	1		5
Negativa de prestación de un servicio especial	39	1		9	17		66
Terminación del contrato	18	2	1	5	18		44
Reclamación	118	12	3	29	85	3	250
Clase de uso incorrecto	20	2		7	19	1	49
Cobro múltiple y/o acumulado	2			1	2		5
Cobro por número de unidades independientes	37	7	1	15	32	1	93
Cobro por servicios no prestados		1		4	2		7
Cobros inoportunos		1	2	1		1	5
Estrato incorrecto	59	1		1	27		88
Tarifa incorrecta					3		3
Total general	196	19	4	47	140	3	409

La mayor cantidad de quejas se centran en la causal “*Negativa de prestación de un servicio especial*” que representan un 41% del total. En cuanto a las reclamaciones, la causal más reiterativa es “*Cobro por número de unidades independientes*” con un 38,4%.

VIGENCIA 2017

Tabla 39. Quejas y Reclamos Año 2017

QUEJAS Y RECLAMOS RADICADOS DEL MES AÑO 2017								
Cuenta de CAUSAL			MES					Total general
AGENCIA	TIPO DE PQR	CAUSAL	ene	feb	mar	abr	may	
TUMACO ASEO	Queja	Falla en la prestación del servicio por continuidad	4	5	0	5	5	19
		Frecuencias adicionales de recolección	1	0	0	0	0	1
		Terminación del Contrato	4	3	4	0	0	11
	Total Queja		9	8	4	5	5	31
	Reclamacion	Clase de uso incorrecto	2	2	3	1	4	12
		Cobro por numero de unidades independientes	7	1	4	2	6	20
		Cobro por servicios no prestados	2	1	0	0	1	4
		Estrato incorrecto	4	3	3	7	3	20
	Total Reclamacion		15	7	10	10	14	56
	Total TUMACO		24	15	14	15	19	87
Total general		24	15	14	15	19	87	

Fuente: AQUASEO S.A. ESP en liquidación

Se evidencia que la causal de más ocurrencia para las quejas corresponde a *Falla en la prestación del servicio por continuidad* y para los reclamos corresponde a *Cobro por número de unidades independientes* y *Estrato Incorrecto*.

Tabla 40. Peticiones Año 2017

No. DE PETICIONES RADICADAS EN EL MES TUMACO ASEO							
Suma de No. DE PETICIONES RECIBIDAS EN EL MES		MES					Total general
MUNICIPIO	TIPO DE PETICION SISTEMA COMERCIAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	
TUMACO ASEO	Basureros Cronicos	0	2	0	0	0	2
	Cambio de Datos Basicos	8	9	2	4	1	24
	Derecho de Peticion de Informacion	2	0	2	0	4	8
	Intervencion Relaciones con la Comun	0	0	1	0	0	1
	Peticion Predio Desocupado	18	11	28	12	0	69
	Puntos Criticos	0	0	0	2	0	2
	Recoleccion Ramas y Pasto	3	5	4	2	4	18
	Sol. Frecuencia adicional recoleccion	1	0	0	0	0	1
	Solicitud de informacion	1	2	3	1	0	7
	solicitud desvinculacion del servicio	4	3	4	9	5	25
	Solicitud Financiacion	0	1	0	0	0	1
	Solicitud Servicio Especial	4	3	7	4	8	26
	Explicación Cobro del Servicio	0	0	0	1	0	1
Total TUMACO ASEO		41	36	51	35	22	185
Total general		41	36	51	35	22	185

Fuente: AQUASEO S.A. ESP en liquidación

Por lo anterior, la causal de más ocurrencia para las peticiones corresponde a *Petición Predio Desocupado* y *Solicitud Servicio Especial*.

Es importante indicar que la información entregada por el prestador durante la visita realizada en el mes de junio de 2017, correspondiente al año 2016, denota que las cifras no corresponden dado que en SUI tienen cargado un total de 409 PQR y en lo entregado en la visita se registraron 659 PQR.

Situación similar se evidencia durante la vigencia 2017 dado que no corresponde con la reportada en el Sistema Único de Información (SUI) para los periodos de enero a mayo de 2017, en razón a que tienen cargados un total de 101 PQR.

6.EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

La Superservicios realizó el cálculo del indicador financiero agregado IFA para el período 2013 – 2014 del prestador EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. con la información financiera reportada por el prestador en el Sistema Único de Información (SUI), de acuerdo con la metodología definida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) en la Resolución 315 de 2005, arrojando lo siguiente:

Tabla 41. Indicador IOCA – IFA 2015

ICTR – INDICE DE CONTINUIDAD EN RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	RANGO ICTR	ICTBL – INDICE DE CONTINUIDAD BARRIDO Y LIMPIEZA	RANGO ICTBL	VIDA ÚTIL DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	RANGO VU	INDICADOR OPERATIVO Y DE CALIDAD (IOCA)
Frecuencia menor a 2 veces por semana	RANGO III	100%	RANGO I	1,25	RANGO II	RANGO III

LIQUIDEZ AJUSTADA	ENDEUDAMIENTO	RANGO LIQUIDEZ-ENDEUDAMIENTO	EFICIENCIA EN EL RECAUDO	RANGO ER	COBERTURA DE INTERESES	RANGO CI	INDICADOR FINANCIERO AGREGADO IFA	NIVEL DE RIESGO
1,07	1,02	RANGO 3	65,32	RANGO 2	-3,63	RANGO 3	RANGO 3	RANGO III

Fuente: Elaboración propia a partir del SUI

La clasificación del prestador es Rango III “Nivel de Riesgo Alto”, es decir presenta un nivel inferior de desempeño.

En cuanto al indicador IFA, la empresa se encuentra en nivel de riesgo alto (rango 3) como consecuencia de los bajos niveles del indicador de liquidez, eficiencia en el recaudo y cobertura de intereses.

En cuanto al indicador IOCA, la empresa se encuentra en nivel de riesgo alto (rango 3) como consecuencia del índice de continuidad de la actividad de recolección y transporte y la poca vida útil del sitio de disposición final.

7. Auditor Externo y de Gestión de Resultados – AEGR

Durante la visita el prestador realizó entrega del informe de AEGR elaborados por la firma DEFT S.A.S. y que corresponde al período jun-jul de 2016. Los informes son remitidos por el señor Luis Carlos de la Rosa Salazar, representante de DEFT S.A.S, pero no cuentan con la respectiva firma. Se entregaron dos anexos: Anexo No.1 Hallazgos Auditoría Externa de Gestión y Resultados AQUASEO S.A. ESP del 27 de junio al 1 de julio de 2016 y Anexo No.2 Fotos de Auditoría Externa Tumaco, 27 de junio a 1 de julio de 2016.

El informe realiza una descripción del objetivo general y los objetivos específicos de su gestión como auditor, la metodología utilizada, el alcance, los resultados y las

respectivas recomendaciones. Es importante aclarar que el informe está enfocado solamente a los resultados de la visita realizada a Tumaco.

A continuación, se citan de manera textual las recomendaciones emitidas por la AEGR:

- *“El primer y más importante punto de nuestra auditoría es el tema de iliquidez debido a que se han afectado todas las áreas de la empresa.*
- *A nuestro juicio es preocupante la viabilidad financiera de la empresa según resolución SSPD 20061300012295 del 18 de abril de 2006, principalmente porque a 31 de diciembre de 2015 los indicadores muestran una situación de peligro.*
- *La empresa según el artículo 457 del Código de Comercio se encuentra en causal de disolución, debido a que a 31 de diciembre de 2015 las pérdidas reducen el patrimonio neto a (-\$221.584.000), es decir por bajo del 50% del Capital Suscrito de \$3.500.000.000. Por esta razón la empresa se encuentra en mora de corregir esta situación o en su defecto disolver la sociedad.*
- *En las políticas Contables NIIF para Pymes (CO-PO-001 Versión 0) # 4.8 Frecuencia de la información, dice que "la compañía presentará un conjunto completo de estados financieros al menos anualmente". No obstante, teniendo en cuenta el resultado a diciembre de 2015 y que el año 2016 es el primer periodo de aplicación de los estados financieros bajo NIIF para Pymes, sugerimos la elaboración de los Estados Financieros Intermedios. Es importante para:*
 - *El análisis financiero de los meses transcurridos en el año 2016.*
 - *Que los usuarios de la información financiera podamos obtenerla.*
 - *Tener la información al día y prevenir la acumulación de trabajo al cerrar el año 2016.*
- *La empresa debe continuar gestionando los proyectos para optimización del sistema de acueducto.*
- *Como auditores externos nos cabe la preocupación e inquietud por el tratamiento que deben padecer contratistas, empleados o proveedores por los engorrosos y complicados procedimientos. No se entiende que mientras el gobierno se interesa por facilitar el trabajo con la promulgación de la Ley anti trámites en su artículo primero del decreto 19 de 2012 que expresa: “facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades, contribuir a la eficiencia y eficacia de éstas y desarrollar los principios constitucionales que la rigen”, AQUASEO SA ESP complica a sus terceros. Parece incomprensible que mientras el representante legal de la sociedad tiene la facultad de realizar actos y contratos hasta por una cuantía de mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en la práctica necesita autorización para compras menores y propias de la operación, como repuestos y suministros.*
- *Considerar las demás medidas de mejora necesarias para los hallazgos de la auditoría.”*

Las recomendaciones del AEGR incluyen los aspectos que se han evidenciado del prestador principalmente en su situación financiera y llama la atención sobre la observación acerca de los engorrosos trámites que tienen que padecer los contratistas, empleados y proveedores de AQUASEO S.A. ESP, para poder acceder a sus pagos, situación que no es clara ni se entiende porque sucede.

A continuación, se presenta el listado de los hallazgos entregados en el informe de AEGR para los siguientes componentes:

Gestión Social:

- Se evidencia desde el área social la realización de actividades encaminadas a fortalecer la cultura de pago por parte de los usuarios, dado que es muy bajo el recaudo por parte de la comunidad
- En el plan de relaciones con la comunidad 2016 se tendrá en cuenta la meta de "intervenir catorce puntos críticos de acuerdo a inventario o identificación y reporte de la comunidad ", programada para marzo y abril; se evidencian registros fotográficos de la intervención de los puntos críticos, no obstante, la falta de cultura de la comunidad hace que dichos puntos continúen siendo críticos

Gestión Humana:

- El Organigrama y la Descripción de Cargos de la Agencia Tumaco se encuentra desactualizado; no incluye el personal ni la descripción de los cargos correspondientes al servicio de Aseo.
- En aras de asegurar la seguridad industrial, la empresa viene actualizando el plan de contingencia dentro del marco de la Resolución 154 de 2015 en el cual se tienen establecidas las capacitaciones al personal en esta área.
- La empresa no cuenta con el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST)
- La empresa no cuenta con Comité de Convivencia Laboral
- Dentro de las actividades de gestión social se incluyen: fiestas de fin de año; celebraciones día de la mujer, día de amor y amistad, Halloween, del conductor, de mantenimiento, del operario; celebraciones navideñas, entre otros.

Administración:

- En la base de la agencia Tumaco cuenta con 27 extintores, de los cuales 4 se encuentran en estado vencido, así: -
 - Extintor multipropósito ubicado en la zona de parqueo de motos; vencido en diciembre de 2015.
 - Extintor multipropósito ubicado en el vestier de hombres; vencido en diciembre de 2015.
 - Extintor ubicado en la entrada de las oficinas; vencido en diciembre de 2015.
 - Igualmente, el extintor de la Caseta de la Báscula en el Relleno Sanitario, se encuentra vencido en diciembre de 2015 y en el piso debido a que el soporte está en mal estado
- El extenso procedimiento de compras y la tramitomanía en la empresa demora considerablemente el proceso de conseguir los insumos, repuestos e implementos de trabajo generando también un ambiente de estrés para los trabajadores de la empresa.
- La empresa se encuentra en proceso de actualización del plan de Gestión y Resultados a Corto, Mediano y Largo Plazo.

Jurídica:

- Se evidenció que el libro de actas ni el libro de accionistas estaban actualizados a la fecha de esta auditoría

Financiera:

- La empresa está clasificada bajo NIIF en el grupo 2 PYMES, por la cual no está obligada a presentar estados financieros de periodo intermedio para el año 2016.
- Pudimos evidenciar que la falta de liquidez de la empresa, dificulta hacer los pagos puntuales de los gastos fijos relacionados con proveedores.
- El no mejoramiento de los indicadores financieros podría conllevar a la empresa una crisis e inestabilidad económica.
- El bajo recaudo por parte de los usuarios, aumenta considerablemente la cartera
- A diciembre 31 de 2015 el prestador se encuentra en causal de disolución según el acta de asamblea en la presentación de los estados financieros de año 2015.

Relleno Sanitario:

- La empresa opera el relleno sanitario Buchelly el cual cuenta con licencia ambiental debidamente emitida por CORPONARIÑO.
- La empresa se encuentra en proceso de gestión para la ampliación de la vida útil del relleno. Es necesario que inicie la gestión ante CORPONARIÑO.

Barrido:

- La empresa cuenta con 26 operarios para el servicio de barrido y limpieza, los cuales portan sus elementos de protección personal.
- En la Vía Principal al morro observamos presencia de moños

Recolección:

- La empresa cuenta con 4 vehículos compactadores y 1 volqueta, la recolección en la zona palafíticas se hace mediante motos para asegurar la prestación del servicio.
- En el recorrido se pudo evidenciar la mala presentación de los residuos por parte de los usuarios, lo que conlleva a retrasos en la operación, además el flujo vehicular afecta el rendimiento dado que los vehículos se parquean sin ningún tipo de control.

Mantenimiento:

- El operador tiene en base de operaciones un equipo de mantenimiento

De lo anterior, se consideran importantes los hallazgos del AEGR sobre el prestador y se requiere que se presenten las evidencias que confirmen las acciones a cada uno de los puntos mencionados.

Finalmente, en visita el prestador entregó un informe de AEGR firmado por el representante de la firma DEFT S.A.S (Luis Carlos de la Rosa Salazar) que corresponde al cierre de 2016. Tal informe no será incluido en este análisis dado que no ha sido entregado de manera oficial a la Superservicios.

8. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. en liquidación con corte a 14 de agosto de 2017 tiene habilitados para el servicio público de aseo 1.807 formatos y/o formularios de los cuales ha certificado 1.698, es decir un 98,5%

Tabla 42. Reporte Información SUI

Tópico	Certificado	Certificado No Aplica	Pendiente	Total general
Administrativo	14			14

Tópico	Certificado	Certificado No Aplica	Pendiente	Total general
Administrativo y Financiero	107	14	1	122
Auditor	86		12	98
Comercial y de Gestión	921	13	6	940
Contribuciones 2016		1		1
Contribuciones 2017	1			1
Generalidades-Riesgos	8			8
Inicio Transición 2015	4			4
MOVET			1	1
NSC	5			5
Prestadores	38			38
Proceso NIF	11			11
Riesgos Acueducto	36		1	37
Riesgos Alcantarillado	35			35
Riesgos Aseo	36			36
Tarifario			2	2
Técnico operativo	454			454
Total general	1756	28	23	1807

Fuente: Sistema Único de Información SUI

Ahora bien, en relación con la información reportada la SUI, llama la atención que la empresa certificó como no aplica algunos formatos entre los que se destacan:

- FACTURACION COMERCIAL DE ASEO
- TARIFAS APLICADAS ASEO
- CUENTAS POR PAGAR SERVICIOS PUBLICOS ASEO
- FORMATO RECLAMACIONES ASEO
- PETICIONES SERVICIO DE ASEO

Por consiguiente, se requiere explicar a qué se debió tal situación y proceder a solicitar la modificación de dicha información con el fin de reportar lo correspondiente a la realidad. Se debe recordar que dicha petición debe ser remitida al Grupo SUI con los soportes correspondientes, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución SSPD No. 201213000035485 de 2012.

9. ACCIONES DE LA SUPERSERVICIOS

9.1. Acciones de inspección y vigilancia

A continuación, se detallan las visitas que se han realizado a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Colombia – AQUASEO S.A. ESP por parte de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo durante la vigencia 2016.

9.1.1. Visitas

Fecha: 05 al 07 de octubre de 2016

Objeto: Realizar visita de inspección y vigilancia a la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P., en el municipio de San Andrés de Tumaco en el departamento de Nariño para verificar los aspectos técnicos, operativos, administrativos, financieros y comerciales relacionados con la prestación del servicio público de aseo.

Observaciones SSPD: Las conclusiones de la visita son las siguientes:

Administrativos

- El prestador informa que a la fecha no cuenta con certificación de competencias laborales para la prestación del servicio de aseo, por lo que se estaría incumpliendo presuntamente lo establecido en la Resolución 1076 de 2003 y 1570 de 2004.
- La empresa no ha dado respuesta de fondo a las comunicaciones remitidas por la SSPD, informando los resultados de la evaluación integral correspondiente a la vigencia 2015 y en donde se remitió el análisis financiero del prestador.

Comerciales

- El prestador no allegó el registro de PQR, al no estar disponible la información relacionada con las peticiones, quejas y recursos se estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.1.101 del Decreto 1077 de 2015.
- Respecto al listado de los hogares comunitarios en el municipio de San Andrés de Tumaco, la empresa indicó haber solicitado la información al ICBF, pero aún no se cuenta con la información.
- La empresa debe aclarar por qué si se manifestó en visita que contaba con tarifas contractuales realiza el cargue del formulario aplicación tarifaria como si no fuera así.

Técnico - Operativos

- Se encontró que, en los planos de las microrrutas de recolección, el sentido de circulación de algunas de las calles no correspondía a la realidad de la prestación del servicio.
- Habría indicios que señalarían que la empresa no realizó la microrruta 303 por lo que se estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.34 del Decreto 1077 de 2015.
- El vehículo de reserva no se encuentra en condiciones para prestar el servicio de aseo, inoperativo. Por lo anterior, se estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.3.2.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015.
- La empresa reportó en el SUI el vehículo compactador de placas SOB734 como operativo, sin que en la visita se pudiera verificar, la empresa debe explicar a qué se debe esta situación y de ser necesario realizar la actualización de la información de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 2010.
- Los vehículos de placas UQX883, SOB647 y UQX882 no tenían el tubo de escape por encima de su altura máxima incumpliendo presuntamente con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015.
- El vehículo de placas UQX883 no contaba con balizas o luces tipo estroboscópico ubicada sobre la cabina por lo que se estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en el numeral 11 del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015.

- Los vehículos de placas UQX883 y SOB647 no contaban con pala para efectuar limpieza de área pública incumpliendo presuntamente con lo establecido en el numeral 16 del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015.
- El vehículo de placas SOB647 estaba presentando pérdida de líquido (lixiviado) con lo que estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015.
- Los vehículos de placas SOB623 y UQX882 no contaban con logos identificables de la empresa, incumpliendo presuntamente lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015.
- La empresa no ha solicitado autorización a la SSPD para la utilización de las motos con remolque, utilizadas en las zonas palafíticas, las cuales no cuentan con las características contempladas en la normatividad vigente, por lo que la empresa no estaría dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2016.
- Adicionalmente, las motos utilizadas no realizan de manera adecuada el transbordo de los residuos sólidos, por lo que se estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.39 del Decreto 1077.
- La empresa realiza almacenamiento de los residuos sólidos ordinarios producto de la recolección en las motos con remolque en la base de operaciones, es por esto que se estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077.
- El Programa de Prestación de servicio de aseo no se encuentra alineado con la prestación del servicio por medio de motos con remolque en las áreas palafíticas. Por lo que se estaría incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.1.10 del Decreto 1077
- La empresa informó en visita que cuenta con 31 microrrutas de barrido. Sin embargo, lo reportado en el SUI es de 1 microrruta, por lo que la empresa debe cargar la información actualizada de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.4.1.6 FORMATO. REGISTRO DE MICRORRUTAS de la Resolución SSPD N° 20101300048765 del 2010. La empresa realizó el cargue para algunos periodos de los formatos (Cuentas por pagar del servicio de aseo, peticiones del servicio de aseo y facturación comercial de aseo) como certificado NO APLICA, cuando no es correcto que lo certifique de esta manera, ya que debió reportar la información solicitada en cada uno de los cargues mencionados.
- Frente al cargue de información en el SUI, la empresa debe realizar el cargue de los formatos y/o formularios que se encuentran pendientes.

En cuanto a la operación del Relleno Sanitario se evidenció:

- Se tiene determinado que la capacidad de recepción de residuos de la celda actual de disposición (fase 4), llegará a su fin entre los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017, en campo no se evidenció inició de obras en la fase 5 para habilitar la nueva zona de disposición.
- AQUASEO S.A ESP en calidad de prestador del servicio público de aseo para el municipio de Tumaco, debe adelantar las acciones necesarias en función de asegurar la continuidad en la prestación ante la inminente culminación de la vida útil de la fase actual de disposición. Registro y pesaje de residuos que ingresan al sitio
- Al interior del sitio se identificó una estación de pesaje con una báscula electromecánica y los respectivos registros de un día de operación, no obstante, el prestador no presentó el registro de toneladas dispuestas en el sitio durante

- el 2016 (solicitado al inicio de la visita), así mismo, una vez verificado en SUI no se encuentra el reporte de toneladas para el año en curso. Reglamento operativo
- El operador presentó en formato PDF el día 06 de octubre el documento denominado “REGLAMENTO OPERATIVO RELLENO SANITARIO BUCHELLY – TUMACO, NARIÑO”. Se deja la observación al prestador ya que el documento no se encontraba disponible ni en el relleno, ni en la sede administrativa. El reglamento operativo debe estar siempre disponible ya que se constituye como una herramienta de procedimientos y acciones internas de operación y funcionamiento aplicables al personal del prestador del servicio público y a las personas que contratan el acceso al relleno sanitario. Condiciones de acceso
 - La entrada al sitio cuenta con un portón de acceso conformado en malla metálica, el sistema de cerramiento que tiene contemplado el operador es con estacas y alambre de púas. El encerramiento del sitio no es efectivo, debido a la presencia de recicladores informales al interior del predio. Frente de trabajo
 - El frente de trabajo actual, se ubica en la Fase 4 del relleno. Durante el recorrido se observó la presencia de recicladores en el frente de trabajo realizando actividades de clasificación de residuos. Este hecho contraviene con lo estipulado en el numeral 9 del Artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 de 2015. Cubrimiento diario de residuos
 - En el recorrido al relleno se identificó residuos sin cobertura y sin ningún tipo de tratamiento, puntualmente en las zonas adyacentes a la vía de ingreso al frente de trabajo y en la parte posterior de la celda de la fase 4, costado nororiental. En este mismo sentido, se identificó depósitos residuos acopiados en lonas ubicados en zonas adyacentes a la vía de ingreso al frente de trabajo y en sectores perimetrales a las celdas, se considera que bajo estas características, el tratamiento de residuos que ingresan al relleno no es el adecuado. Lo anterior, contraviene con lo estipulado en el numeral 5 del Artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 de 2015. Sistema de recolección y evacuación de aguas de escorrentía y lixiviados
 - El prestador tiene dos tipos de canales destinados al manejo de agua de escorrentía, en concreto y en zanjas de tierra natural, se determina que el sistema de recolección y evacuación de aguas de escorrentía y lixiviados no es efectivo fundamentado en los siguientes hallazgos: - En los sectores donde el operador tiene conformado zanjas de tierra natural, se observan residuos en estado de descomposición que se mezclan con el agua lluvia reposada en los canales destinados al manejo de agua de escorrentía, esta mezcla tiende a causar lixiviado en el sistema. - La presencia de material residual sobre las zanjas de tierra natural no permite el flujo de las aguas de escorrentía en el sistema, causando obstrucción y mezcla del agua lluvia con residuos; por tanto, el flujo busca cauce por terreno natural. - Durante el recorrido se evidenció que en algunos sectores los canales no se encuentran bien definidos ni perfilados, de igual manera presentan residuos en su interior.
 - La licencia ambiental específica realizar tratamiento de lixiviados para hacer vertimiento, el lixiviado generado en la celda la fase 4 es conducido por filtros internos para almacenarse en una zona de pondaje y proceder a realizar el respectivo tratamiento. De acuerdo con la información suministrada (registros del primer semestre de 2016), el promedio de caudal generado de lixiviado es de 2,28 L/seg y el promedio de caudal tratado es de 0,45 L/seg. Una vez analizado los datos, se tiene que aproximadamente se trata un 20% del lixiviado generado, este índice se considera significativamente bajo, teniendo en cuenta que la capacidad de almacenamiento de lixiviados del sistema es de 330 m³ y el tiempo

de retención en el proceso de tratamiento es de 24 horas aproximadamente.
Control de vectores y roedores

- El prestador indicó que como medida de mitigación agrega cal sobre los residuos y realiza fumigaciones periódicas (2 fumigaciones por mes). Sin embargo, se evidenció al interior del relleno, la presencia de aves “Gallinazos” en zonas periféricas de la celda actual de disposición y sobre los residuos descubiertos que se encuentran ubicados en la zona posterior de la fase 4 (costado nororiental). Igualmente se observó la presencia de un canino en el frente de trabajo. Estas evidencias indican que el control de vectores y roedores determinado actualmente por el prestador no es está siendo efectivo. Lo anterior contraviene con lo estipulado el numeral 6 del Artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 de 2015. Clausura de celdas
- Las fases 1, 2, 3 del relleno se encuentran cerradas en estado inoperativo, se evidencia cobertura con material negro-verde. Si bien es cierto el prestador tiene entre sus alternativas de optimización del relleno el uso futuro de estas celdas, se solicita informar que tratamiento y seguimiento se realiza a estos sectores de conformidad con el plan de cierre aprobado en el plan de manejo. Control y monitoreo del sistema.
- En relación al monitoreo de calidad del aire, el prestador no presentó informes correspondientes al año 2016. Presentó 4 informes de seguimiento del año 2015. En relación al control y monitoreo de la calidad del recurso agua se tiene lo siguiente: - La licencia ambiental estipula realizar monitoreo del cuerpo de agua denominado El Guayabo, el prestador no presentó estos estudios. - No presentó estudios de control y monitoreo de aguas subterráneas. Dado que el prestador no presentó estos informes de control y monitoreo, presuntamente se incumple con lo estipulado en el Artículo 2.3.2.3.3.2.10 del Decreto 1077 de 2015.
- Gestión del riesgo El Plan de Contingencia presentado por el prestador no contempla y tampoco determina las acciones de respuesta ante un eventual cierre del relleno, se debe tener en cuenta que, ante las condiciones actuales de operación, la probabilidad de un cierre del relleno es alta, motivo por el cual AQUASEO S.A ESP en calidad de prestador del servicio de aseo deberá adoptar un mecanismo para responder de manera oportuna y eficaz a los eventos adversos que se pueden presentar. Localización del sitio.
- En visita se informó que la distancia desde el centroide calculado desde la base de operaciones hasta el relleno es de 20 Km; sin embargo, en la documentación presentada se indica que el centroide se toma desde la alcaldía de Tumaco con una distancia al relleno de 15.6 Km. El prestador debe aclarar esta información.

Fecha: Visita 12 y 13 de junio de 2017

Objeto: Realizar visita de inspección y vigilancia a la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. ESP en liquidación, en el municipio de Tumaco en el departamento de Nariño para verificar los aspectos técnicos-operativos, administrativos, y comerciales de la empresa relacionados con la prestación del servicio público de aseo.

Observaciones SSPD: Las conclusiones de la visita fueron incluidas a lo largo de esta Evaluación Integral.

9.2. Evaluaciones Integrales

Durante la vigencia 2016 se realizó Evaluación Integral donde se plasmó el análisis del año 2015 y se relacionaron visitas realizadas durante la vigencia 2016.

9.3. Acciones de seguimiento a la prestación del servicio de aseo

A continuación, se presenta la relación de requerimientos realizados y respuestas recibidas por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. ESP:

- Radicado SSPD N° 20164330708951 del 25/10/2016 remisión de hallazgos de la visita de inspección y vigilancia a la actividad de disposición final en el municipio de San Andrés de Tumaco durante los días 05 al 06 de octubre de 2016.
- Radicado SSPD N° 20165290847682 en la que da respuesta a los hallazgos de la visita de vigilancia del 05 al 06 de octubre de 2016 para lo que se dio respuesta mediante radicado 20164330847371 del 20/12/2016 solicitando información complementaria para garantizar el servicio de aseo en el componente de disposición final.
- Se realizó mesa de trabajo con la empresa el día 15 de diciembre de 2016 para evaluación de las gestiones de ampliación de vida útil.
- Se realizó Evaluación Integral para la vigencia 2016 y se informaron los resultados mediante radicado SSPD N° 20164210720351 del 28/10/2016, de lo que se recibió respuesta por parte del prestador mediante radicado SSPD N° 20165290852202 del 13/12/2016
- Radicado SSPD N° 20175290045952 en la que informa la vida útil y avances de obra para ampliación, a lo que se dio respuesta mediante radicado SSPD N° 20174330313351 del 26/04/2017 solicitando información técnica detallada de la operación del sitio de disposición final Buchelly y el prestador dio respuesta con radicado SSPD N° 20175290427172 del 07/06/2017.
- Radicado SSPD N° 20174340003381 del 25/07/2017 requerimiento al prestador sobre el estado de disposición final de los residuos sólidos del municipio de Tumaco.
- Se realizaron requerimientos a la administración municipal mediante comunicaciones con radicados SSPD N° 20174330099121 del 28/02/2017 SSPD N° 20174310176861 del 16/03/2017 y SSPD N° 20174340003371 del 25/07/2017 solicitando información de las acciones para el aseguramiento de la prestación de la actividad de disposición final de residuos sólidos en el municipio de San Andrés de Tumaco.
- Se realizó requerimiento a la autoridad ambiental mediante comunicaciones con radicado SSPD N° 20164330790171 del 28/11/2016 y 20174310443321 del 12/05/2017 solicitando información estado del licenciamiento ambiental y acciones de seguimiento relleno sanitario "BUHELLEY".
- Mediante radicado SSPD No. 20174310989011 del 26/06/2017 se envió la carta de resultados de la visita de inspección y vigilancia realizada los días 12 y 13 de junio de 2017.
- Mediante el radicado SSPD No. 20174340003381 del 25/07/2017 se hizo el requerimiento a la empresa sobre alternativas para dar continuidad en la prestación del servicio de aseo en el componente de disposición final dado que la vida útil del relleno sanitario Buchelly finalizaba el 15 de junio de 2017.

9.4. Investigaciones y sanciones

Durante la vigencia 2016 no se proyectaron memorandos de investigación para este prestador, específicamente en la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

10.1. ASPECTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

- El prestador deberá informar las razones por las cuales en la última actualización en RUPS (realizada el 9 de mayo de 2017) incluyó información referente a Junta Directiva, máxime cuando en la visita informo que, dado que la empresa se encuentra en proceso de liquidación, no tiene Junta Directiva.
- El prestador deberá remitir copia de las certificaciones emitidas de las personas que a la fecha se encuentran certificadas en competencias laborales, dado que a la fecha estaría presuntamente incumpliendo lo establecido en las Resoluciones 1076 de 2003 y 1570 de 2004.
- El nuevo marco normativo contenido en el anexo 2 del Decreto 2420 de 2015 se establece el:

Numeral 3.8 Hipótesis de negocio en marcha: Al preparar los estados financieros, la gerencia de una entidad que use esta NIIF evaluará la capacidad que la entidad tiene para continuar en funcionamiento. Una entidad es un negocio en marcha salvo que la gerencia tenga la intención de liquidarla o de hacer cesar sus operaciones, o cuando no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Al evaluar si la hipótesis de negocio en marcha resulta apropiada, la gerencia tendrá en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, sin limitarse a dicho periodo.

Dado que la EAAA de Colombia se encuentra liquidada y en proceso de liquidación, no cumple la hipótesis de negocio en marcha, por lo cual no se requiere aplicar el marco normativo establecido en el Decreto 2420 de 2015.

Respecto a los Estados Financieros correspondientes al año 2016, deben ser elaborados de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2101 de 2016 y no bajo la NIIF para Pymes que no es un marco normativo para entidades en liquidación.

10.2. ASPECTOS TECNICOS – OPERATIVOS

10.2.1. Recolección y transporte

- El prestador no cuenta con los equipos y mecanismos suficientes que garanticen la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de los mismos. La actividad de recolección de residuos sólidos se interrumpe en ocasiones por fallas mecánicas, por lo que se estaría presentando un presunto incumplimiento del numeral 2 del artículo 2.3.2.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015.
- No se observó que la información suministrada durante la visita del 12 y 13 de junio de 2017, respecto de las microrrutas de recolección y transporte verificadas, tuviera

identificación de la ubicación de hospitales, clínicas y entidades similares de atención a la salud, así como entidades asistenciales. Tampoco se contemplan o se diferencian las zonas de difícil acceso, como el caso de los palafitos en los mapas entregados.

- Se denota falta de calidad en la información suministrada respecto a las macrorrutas y microrrutas de recolección y transporte, ya que once (11) se encuentran reportadas en SUI, pero se entregaron 13 planos en el momento de la visita con diferente nomenclatura y sin identificación clara de puntos de inicio y puntos de finalización.

En ese sentido, se requiere que la empresa realice la actualización de la información de microrrutas de recolección y transporte en SUI, en concordancia con el PPSA y el CCU.

- En el momento de la visita, la empresa informó que hace la divulgación de las frecuencias, rutas y horarios de recolección mediante la página web y en la oficina de atención al cliente; sin embargo, de acuerdo con la verificación realizada, se observa que solo se encuentran divulgados los documentos del PPSA y el del CCU, que no contienen la información de las microrrutas de recolección y transporte, por lo que se estaría presentando un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.4.2.112. del Decreto 1077 de 2015.
- Se denota falta de calidad en la información reportada al SUI respecto a la flota vehicular, por lo que la empresa debe actualizar y corroborar dicha información.
- El vehículo de placas SOB647 estaba presentando pérdida de líquido (lixiviado), por lo que estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015.
- Los vehículos de placas SOB623 y UQX882 no contaban con logos identificables de la empresa, incumpliendo presuntamente lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015.
- Dado que el uso de las motos recolectoras no se encuentra autorizado por esta Superintendencia, se estaría presentando un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015.
- Aunque la empresa aseguró que la actividad de trasbordo de residuos sólidos recolectados en la zona de palafitos se hace de un vehículo a otro, se observó durante la visita del mes de junio de 2017 que las bolsas big – bag se acopiaron por un tiempo en la base de operaciones mientras llegaba el cambián recolector de la microrruta del sector, por lo que es necesario garantizar que el trasbordo se haga de un vehículo a otro o de lo contrario se estaría presentando un presunto incumplimiento de los artículos 2.3.2.2.2.3.39 y 2.3.2.2.2.3.50 del decreto 1077 de 2015.
- En la base de operaciones no se observó señalización en las diferentes áreas, ni el sentido de parqueo de vehículos, ni señalización para el control de accidentes o equipos de control de incendios, lo que genera un presunto incumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015 en los numerales 3, 4 y 5.

- Se observó que un vehículo compactador que se encontraba en mantenimiento (con placas FUL 031) estaba cargado con residuos sólidos en la base de operaciones, lo que presuntamente contraviene lo instaurado en el parágrafo 1 del artículo 2.3.2.2.2.3.50 del decreto 1077 de 2015.
- De acuerdo con lo informado en la visita por parte del prestador, se tiene un inventario de (21) puntos críticos actualizados y se están realizando las gestiones ante la alcaldía municipal para la actualización de esta información en el PGIRS; sin embargo, no se entregó copia del inventario en el momento de la visita y se evidencia que son más de los establecidos en el PPSA, por lo que se requiere remitir esta información a la Superservicios para verificar la existencia o no de un incumplimiento al artículo 2.3.2.2.2.3.45 del decreto 1077 de 2015..
- La empresa no realiza actividades como corte de césped, poda de árboles, lavado de áreas públicas e instalación de cestas dado que las mismas no se encuentran contempladas en el contrato de gestión y operación que tiene suscrito AQUASEO S.A. E.S.P. con la Empresa de Servicios Públicos de Tumaco AGUAS DE TUMACO S.A. E.S.P; sin embargo, éstas están establecidas en el PGIRS del municipio, por lo que deben agotarse las instancias para el desarrollo de estas actividades.

10.2.2. Disposición final

- El relleno cuenta con licencia ambiental concedida por CORPONARIÑO mediante Resolución No. 207 del 03 de abril de 2013, con una vida útil a marzo de 2016. El titular de la licencia es AQUASEO.

Cabe resaltar que con posterioridad se concedió una prórroga a dicha licencia mediante Resolución 583 de 2016, extendiendo la vida útil hasta el 15 de junio de 2017.

- Se solicitó al prestador aclarar la información de avance en la gestión, estado actual de la licencia ambiental y vida útil del Relleno Sanitario Buchelly, mediante radicados SSPD No. 20174340003381 20174310989011 del 25 y 26 de julio de 2017, de lo que no se ha obtenido respuesta.; sin embargo, según información suministrada por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se tuvo conocimiento que se otorgó la ampliación de la licencia ambiental de este relleno por parte de Corponariño, mediante la Resolución 719 del 16 de junio de 2017
- Respecto al reglamento operativo del relleno sanitario Buchelly suministrado durante la visita por parte del prestador, se tienen las siguientes observaciones del documento allegado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.2.3.3.1.7. del decreto 1077 de 2015, denotándose presuntos incumplimiento:
 - El texto del cronograma de actividades hace referencia a: *“un listado de actividades encaminadas a asegurar la operatividad confiable y continua, para así mismo impedir el surgimiento de emergencias sanitarias”*, sin embargo, este listado de actividades no se presenta, así como tampoco su programación en el tiempo de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el numeral F.6.7.1.1 del título F del RAS.
 - Respecto al control de agua de infiltración y escorrentía, no se describen las condiciones técnicas de caminos y celdas activas.

- En el ítem 16.1. *Prohibición del ingreso de residuos peligrosos*, se indica que en el relleno sanitario se reciben residuos de 50 municipios, información que resulta ser errada, ya que solo se reciben los residuos de San Andrés de Tumaco.
 - En el ítem 16.5 *Control de vectores y roedores* no se especifican las actividades para el control de gallinazos.
 - No contiene ítems relacionados con el control de gases y las concentraciones que los hacen explosivos, ni el de la prohibición de la realización del reciclaje en los frentes de trabajo del relleno, ni las condiciones establecidas en el permiso de vertimiento para la descarga, directa e indirecta, del efluente del sistema de tratamiento de lixiviados, en los cuerpos de agua, tanto subterránea como superficial, ni el mantenimiento del registro actualizado de las operaciones realizadas.
- El prestador lleva una bitácora en la que se lleva el registro actualizado de las operaciones diarias realizadas en el Relleno Sanitario Buchelly, sin embargo, esta no fue evidenciada ni soportada. Se requiere que el prestador allegue a la Superservicios dicho soporte y un informe actualizado de las operaciones técnico - operativas realizadas en el transcurso del 2016 y lo que lleva de este año.
 - Se evidenció la exposición de residuos sólidos en áreas de traslape de material de cobertura en la fase 2 y 3, e inadecuado manejo del material aprovechable en el área contigua al frente operativo de trabajo, lo que estaría en presunta contravención a lo dispuesto por el artículo 2.3.2.3.3.1.9 “Criterios Operacionales” del Decreto 1077 de 2015, en relación al cubrimiento diario de residuos.

En consecuencia, se requiere que el prestador allegue el registro de coberturas diarias, la cuantificación del área descubierta con relación al área descubierta licenciada y los soportes de haber subsanado la situación de traslapes, ya que se generó la recomendación por parte de la Superservicios en el momento de la visita.

- El esquema de la planta de tratamiento de lixiviados no fue suministrado, por lo que se requiere que el prestador remita el documento técnico de funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Lixiviados del Relleno Sanitario Buchelly.
- No hizo entrega del permiso de vertimientos, ni del registro diario de que éstos llegan a la laguna de almacenamiento.
- En los caminos internos de flujo vehicular del relleno sanitario Buchelly, se observó que en algunos tramos había canales naturales con vegetación, en otros tramos había algunos canales empozados y en algunos bordes de caminos había ausencia de canales, cunetas o algún sistema de drenaje de aguas lluvias y/o escorrentía.

Así las cosas, la empresa debe tomar las acciones correctivas de mantenimiento, ya que se está generando un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.3.4.13 del Decreto 1077 de 2015 y lo establecido en la Resolución 1096 de 2000.

- En el frente activo de operación no se observaron chimeneas para la extracción de gases de las áreas que se encuentran en pre clausura, ni en las áreas cerradas y con cobertura de material vegetal. En ese sentido, se solicita allegar un informe del sistema de extracción de biogás en el relleno sanitario Buchelly.

- Se evidenció la presencia de perros y aves de gallinazo en sobrevuelo sobre el área del frente de trabajo. En consecuencia, se estaría presuntamente contraviniendo lo dispuesto en el artículo 2.3.2.3.3.1.9 “Criterios Operacionales” del Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado al control de vectores y roedores.

Así las cosas, se deben tomar las acciones correctivas por parte del prestador y allegar los soportes a la Superservicios.

- Se evidencia presencia de recicladores en el sitio, lo que presuntamente estaría contraviniendo lo estipulado en el numeral 9 del artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 de 2015, hecho que se informó mediante radicado SSPD 20174310989011 del 26 de julio de 2017.

10.2.3. Plan de Emergencia y Contingencia

- De acuerdo al análisis de esta evaluación, se puede observar que el Plan de Emergencia y Contingencia del prestador, presuntamente no cumple con algunos de los lineamientos establecidos en el Resolución 154 de 2014.

10.3. ASPECTOS COMERCIALES

- El prestador deberá cargar el acuerdo de subsidios y contribuciones que se encuentra vigente para el año 2017 y que no ha sido reportado al SUI.
- En cuanto a los PQR, el prestador debe informar las razones por las que tiene cargado en el SUI para el año 2016 un total de 409 PQR y en los anexos entregados en la visita se registraron 659 PQR.

Esta misma situación ocurre para la vigencia 2017 donde en el Sistema Único de Información (SUI), para los periodos de enero a mayo, Tienen cargados un total de 101 PQR y en los anexos de la visita presentan 272 PQR.

- Al realizar el análisis del contenido mínimo de facturación se tomaron las facturas correspondientes al periodo de mayo de 2017 evidenciándose presuntos incumplimientos a lo establecido en el numeral 8 y 9 de la Cláusula 17 de la Resolución CRA 376 del 2006.

10.4. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

- En cuanto a los formatos y/o formularios que se encuentran a la fecha pendientes por cargar en el Sistema Único de Información (SUI), el prestador deberá proceder con el cargue de la misma, o en caso de ser necesario, proceder a solicitar la modificación de la información con el fin de reportar lo correspondiente a la realidad. Tal petición debe ser remitida al Grupo SUI con los soportes correspondientes, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución SSPD No. 201213000035485 de 2012.

Proyectó: Gabriela Patricia Leal Carreño – Contratista Grupo Evaluación Integral de Aseo
 Sandra Marcela Ramírez Ubate - Contratista Grupo Evaluación Integral de Aseo
 Luisa Fernanda Camargo Sánchez – Contratista Superintendencia Delegada de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Liliana Patricia Campos – Contratista Grupo Sectorial de Aseo
Revisó: Fernando Javier Rincón Salazar – Contratista Grupo Evaluación Integral de Aseo
Diana Carolina Guavita Duarte – Coordinadora Grupo Evaluación Integral de Aseo
Rafael Alejandro Flechas Hernández - Contratista Superintendencia Delegada de Acueducto,
Alcantarillado y Aseo.
Aprobó: Madia Elena Ortega Otero – Asesora Superintendencia Delegada de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo
María Eugenia Sierra Botero – Directora Técnica de Gestión de Aseo